

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2026-OCI/0737-SVC**

**OPERATIVO DE VISITA DE CONTROL
“CONTROL PREVENTIVO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
AÑO ESCOLAR 2026”**

**“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA
ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO,
PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO,
OBRAS PARALIZADAS, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y
TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL,
PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 DE FEBRERO DE 2026 AL 3 DE FEBRERO DE 2026**

MOQUEGUA, 6 DE FEBRERO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2026-OCI/0737-SVC

“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILLAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00

N° Pág.



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS DÁVILA Dick
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00

I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL ACTIVIDAD	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	45
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	45
VIII.	CONCLUSIONES	45
IX.	RECOMENDACIONES	45
	APÉNDICE N° 1	47
	APÉNDICE N° 2	51



Firmado digitalmente por
CONDORI GORDILLO Huber FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
AYAMAMANI QUISPE Edgar
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 003-2026-OCI/0737-SVC

“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILLAS Rodrigo Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Moquegua, acreditado mediante oficio n.º 000028-2026-CG/OC0737., registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0737-2026-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS DÁVILA Dick Alexander FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00

2.1 Objetivo general

Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones educativas vigentes y normativa aplicable, en las áreas de gestión escolar, convivencia escolar, gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas, accesibilidad, seguridad y tecnología dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.



Firmado digitalmente por
CONDORI GORDILLO Huber FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00

2.2 Objetivo específico

2.2.1. Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en el área de gestión escolar y convivencia escolar, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

2.2.2. Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en la gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas y accesibilidad, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

2.2.3. Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, para la implementación de medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad y tecnología en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas, que garanticen la continuidad de las actividades educativas en condiciones seguras.



Firmado digitalmente por
AYAMAMANI QUISPE Edgar Américo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control comprendió la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa de Alimentación Escolar en las

Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Ilo, en el marco del “Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2026”, el cual se encuentra a cargo del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Moquegua y que ha sido ejecutada del 2 de febrero de 2026 al 3 de febrero de 2026, en un total de cinco (5) de instituciones educativas públicas determinados según muestra ubicados en el distrito de Ilo de la provincia de Ilo del departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL ACTIVIDAD

Mediante la Resolución Ministerial n.º 501-2025-MINEDU de 7 de noviembre de 2025, el Ministerio de Educación aprobó el documento denominado “**Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica**”, que tiene como objetivo brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos y privados de educación básica para el año 2026, en el marco de la política educativa, y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, y la implementación de acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de las competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad.

Es de precisar que el título I del numeral 3.2 del artículo 3 de los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.º 006-2021-MINEDU y publicado el 17 de marzo de 2021, regula entre otros aspectos que la Gestión Escolar es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes y que comprende cuatro dimensiones claves: Dimensión estratégica, Dimensión administrativa, Dimensión Pedagógica y Dimensión comunitaria.

Asimismo, el artículo 3 de dichos lineamientos, referida a la organización interna de la institución educativa para el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar (CGE), dispone, para el logro del cumplimiento de los CGE, que las IIEE deben organizarse de tal forma que orienten sus recursos y esfuerzos de acuerdo con los indicadores y prácticas establecidas, según lo regulado en la normativa vigente, definiendo así las dimensiones de la gestión escolar, según se detalla a continuación:

“(...)

3.2.1. **Dimensión estratégica:** propone estrategias a mediano plazo para alcanzar los indicadores proyectados por los CGE 1 y 2. Esta dimensión es liderada en las IIEE por el equipo directivo y el CONEI y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas, para lograr la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones estratégicas.

3.2.2. **Dimensión administrativa:** lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 3. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión de condiciones operativas y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.3. **Dimensión pedagógica:** lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 4. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión pedagógica y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.4. **Dimensión comunitaria:** lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 5. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión del bienestar y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.3 *Las IIEE deben organizar sus recursos humanos teniendo en cuenta las dimensiones de la gestión escolar, su relación con los CGE y su operativización de acuerdo con el numeral 3.2 (...)"*



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS DAVILA Dick
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI GORDILLO Huber FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
AYAMAMANI QUISPE Edgar
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

Figura n.º 1
Organización Interna de las II.EE.



Fuente: Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.º 006-2021-MINEDU

En ese sentido, el objetivo del proceso que comprende el servicio educativo para el año escolar 2026, en las instituciones educativas, en adelante “IIEE”, estuvo orientado a verificar los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, lo cual comprendió lo siguiente:

• **Dimensión Estratégica:**

- Instrumentos de Gestión Escolar (documentos de planificación y dirección, tutoría, orientación educativa, convivencia escolar).
- Convivencia Escolar (Violencia sexual en las IIIEE)

• **Dimensión Administrativa:**

- Procesos de matrícula de alumnos con necesidades educativas especiales; así como la disponibilidad y almacenamiento de recursos educativos.

➤ Infraestructura y Mobiliario

Información sobre el estado de la infraestructura (existencia y operatividad) de las IIIEE para la prestación del servicio educativo y mobiliario.

➤ Servicios Básicos

Luz, agua y desagüe, telefonía e internet

➤ Programa de Mantenimiento

➤ Obras Paralizadas

➤ Accesibilidad

Condiciones de la infraestructura educativa que permita la accesibilidad a estudiantes y público en general.

- Programa de Alimentación Escolar
Condiciones de los espacios destinados al almacenamiento de alimentos.
- Seguridad y tecnología.

Al respecto, la selección muestral de las instituciones educativas públicas, a nivel nacional, para la ejecución del "Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2026", tiene alcance nacional y para la región Moquegua se resume como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Muestra a nivel región Moquegua

UGEL DE LA REGIÓN MOQUEGUA	N.º DE IIEE A VISITAR
UGEL Mariscal Nieto	13
UGEL Ilo	5
Total	18

Fuente: Base de datos remitida por la Subgerencia de Control del Sector Educación.

Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control.

En tal sentido, se advierte que para la ejecución del presente operativo se contemplaba la visita a cinco (5) instituciones educativas bajo el ámbito de la UGEL Ilo.

Cuadro n.º 2
Instituciones educativas visitadas a nivel de la IGEL ILO

N.º	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Nivel Educativo	Distrito	Provincia
1	309849	I.E. Mercedes Cabello de Carbonera	Secundaria	Ilo	Ilo
2	614958	I.E. Jorge Basadre Grohmann	Secundaria	Ilo	Ilo
3	526467	I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima	Primaria	El Algarrobal	Ilo
4	225797	I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera	Inicial - Jardín	Ilo	Ilo
5	225821	I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	Inicial - Jardín	Ilo	Ilo

Fuente: Base de datos remitida por la Subgerencia de Control del Sector Educación.

Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, Programa de Alimentación Escolar - PAE, seguridad y tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo del año escolar 2026, las cuales se exponen a continuación:

GESTIÓN ESCOLAR

1. LA FALTA DE CONFORMACIÓN APROBADA Y VIGENTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS PODRÍA AFECTAR LA GESTIÓN EDUCATIVA Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026.

a) Condición:

Como producto de las visitas realizadas a los cinco (5) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular de los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió que dos (2) de ellas no contaban con la conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas aprobada y vigente para el escolar 2026, tal como se detalla a continuación.

Cuadro n.º 3
Instituciones Educativas sin conformación de Comité de Gestión de Condiciones Operativas

Pregunta	Hecho advertido	IIIE Observadas	Cantidad de IIIE que presentan el hecho	Porcentaje
6 (Acta n.º 1)	Falta de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2026.	- 43130 – Santa Rosa de Lima - 154 – Elisa Rivera	2	40%

Fuente: Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 2) y Acta n.º 01: Gestión Escolar, de las instituciones educativas comprendidas en el hecho (Apéndices n.º 1).

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
 Alonso FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00

Es de señalar que el Comité de Gestión de Condiciones Operativas se encarga de asegurar el funcionamiento adecuado de la institución educativa, gestionando prácticas como matrícula, asistencia de estudiantes y personal, gestión de riesgos (cotidianos, emergencias y desastres), mantenimiento del local y acondicionamiento, funcionamiento del quiosco/cafetería/comedor, así como el inventario, distribución de materiales y recursos educativos. Además, garantiza el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos para la atención a la diversidad.



Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS DAVILA Dick
 Alexander FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONDORI GORDILLO Huber FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYAMAMANI QUISPE Edgar
 Americo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00

“5.2.1. Comité de gestión de condiciones operativas: gestiona las prácticas vinculadas al CGE 3, tales como: la matrícula, la asistencia de estudiantes y del personal de la I.E., los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres, el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco, cafetería o comedor escolar, según sea el caso y de acuerdo a la normatividad vigente, las intervenciones de acondicionamiento, el inventario y la distribución de materiales y recursos educativos, el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos que se requieran en un marco de atención a la diversidad, etc. Concentra funciones y competencias ligadas al desarrollo de capacidades para gestión del riesgo (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono, baldes con arena, etc.), logística, gestión financiera, contratación, mantenimiento del local y de los materiales, inventario, entre otros. Asimismo, en caso de que la IE cuente con personal administrativo, las responsabilidades asumidas por este comité deben estar articuladas con las acciones que dicho personal viene ejecutando como parte de sus funciones de apoyo a la gestión escolar. (...)

5.5. Procedimiento de conformación de los Comités de Gestión Escolar

5.5.1. El Comité de Gestión de Condiciones Operativas se conforma, mediante Resolución Directoral, dentro de las primeras dos (2) semanas de noviembre de cada año y permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año. Los miembros que ya no se encuentran en la IE deben ser reemplazados, según corresponda.”

c) Consecuencia

La situación descrita podría afectar la gestión educativa y la adecuada prestación del servicio educativo en las instituciones educativas durante el año escolar 2026.



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

2. PLATAFORMA DE MATRICULA DIGITAL TENDRÍA LIMITACIONES PARA GESTIONAR Y APROBAR VACANTES PARA ALUMNOS DE CONDICIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026.

a) Condición:

Como producto de las visitas realizadas a los cinco (5) locales de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular para los niveles inicial, primaria y secundaria se advirtió que el número de alumnos con necesidades educativas especiales que solicitaron vacantes fueron cubiertas parcialmente; y en otros dos (2) casos los directores de instituciones educativas no pudieron acceder a la Plataforma "Matricula Digital" administrada por el Ministerio de Educación, lo que limitó la atención a dichos alumnos y/o alumnas, conforme se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
 Alonso FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS DAVILA Dick
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONDORI GORDILLO Huber FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00

Cuadro n.º 4

Limitado acceso en sistema "Matricula Digital" para atención de alumnos con necesidades educativas especiales

Pregunta	Hecho advertido	IIIE Observadas	Cantidad de IIIE que presentan el hecho	Porcentaje
7 (Acta n.º 1)	Directores no pudieron acceder a revisar en el sistema "Matricula Digital" para determinar el número de Solicitudes de vacantes para alumnos con necesidades Educativas especiales	- 43130 – Santa Rosa de Lima - 154 – Elisa Rivera	2	40%

Fuente: Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 2) y Acta n.º 01: Gestión Escolar, de las instituciones educativas comprendidas en el hecho (Apéndices n.º 1).

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Es de señalar que uno de los principios de la educación peruana¹ se sustenta en la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, lo cual contribuye a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

b) Criterio:

- **Resolución Viceministerial n.º 151-2023-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE", de 23 de octubre de 2023**

"5.1.6 SERVICIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (SAANEE)"

El SAANEE es responsable de brindar apoyo y asesoría a la IE de educación básica y de ETP sobre la atención educativa de estudiantes con discapacidad intelectual leve, moderada o severa; con TEA; con discapacidad física y sensorial (auditiva y visual), o con altas capacidades, para garantizar su acceso a una educación inclusiva.

Población objetivo

El SAANEE tiene como población objetivo a los docentes, profesionales no docentes y directivos de las IE de los diferentes niveles, ciclos y modalidades de EBR, EBA y ETP del sistema educativo

¹ Artículo 8º Principios de la Educación, de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, publicada el 29 de julio de 2003 y modificatorias.

peruano en la atención a personas con discapacidad y con altas capacidades en el marco de la educación inclusiva.

Funciones del SAANEE

- a) Desarrollar talleres de asistencia técnica grupal a directivos y profesionales docentes y no docentes de las IE con el objetivo de asegurar una educación inclusiva.
- b) Brindar asistencia técnica individual a directivos y profesionales docentes y no docentes de las IE de EBR, EBA y ETP en la elaboración de la EPP, el informe psicopedagógico y el PEP, así como en la implementación de los apoyos educativos, específicamente en los ajustes razonables o adaptaciones que requieren los estudiantes con discapacidad o con altas capacidades que enfrentan barreras para el aprendizaje.
- c) Coordinar con el Comité de Gestión del Bienestar y el responsable de inclusión de la IE para desarrollar acciones en conjunto en favor de los estudiantes que afrontan barreras para el acceso, la participación y el aprendizaje, quienes requieren apoyos educativos.
- d) Fortalecer la identificación de los estudiantes con altas capacidades en las IE de EBR, EBA y ETP, así como la atención que se les brinda, todo ello a partir de la experiencia y de los aprendizajes desarrollados por los PANETS."



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILLAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00

- Resolución Ministerial n.º 010-2026-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de matrícula en la Educación Básica", de 7 de enero de 2026

"..."

V.6. Prioridades en el proceso de matrícula

En caso una IE o un programa reciba una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que pueda atender con las vacantes que tiene, esta debe aplicar los siguientes criterios de prioridad, en orden de prelación:

- Si el/la estudiante tiene NEE asociadas a discapacidad leve o moderada. Toda IE de EBR y de EBA debe reservar como mínimo dos (02) vacantes por cada aula que tenga, para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.
- Si el/la estudiante tiene un/a hermano/a que ha estudiado el año escolar previo en la IE o programa en la que el/la estudiante solicita matrícula.

"..."

Anexo III

"..."

3.5 Registro de Metas de Atención

El director es el responsable del registro de información de la Institución Educativa en el SMD en los plazos establecidos: información general de la IE, sobre los servicios educativos, cantidad de estudiantes y otros

- El director debe verificar el cálculo de sus vacantes antes de enviar la confirmación de la información de metas de atención según el plazo establecido.
- El director de las instituciones educativas focalizadas para el uso del Sistema de Matrícula Digital, puede realizar la configuración del periodo escolar, fase, grados y secciones desde el SMD para garantizar el registro oportuno de las matrículas.
- La UGEL debe garantizar que todas las IE de su jurisdicción hayan cumplido con el oportuno registro de metas de atención de su IE.

3.6 Gestionar usuarios y accesos

- La DRE y UGEL deben designar al especialista de matrícula para el uso del SMD y comunicarlo a la DIGE para las acciones que correspondan.
- Los directores deben verificar que su acceso (usuario y contraseña) a SIAGIE esté habilitado.

"..."

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la inclusión educativa en la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2026.



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS Dick Alexander FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI GORDILLO Huber FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
AYAMAMANI QUISPE Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

3. CARENCIA DE COMITÉ AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGO ASI COMO PLAN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA, Y COMPROMETER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES ANTE POSIBLES EMERGENCIAS Y DESASTRES.

a) Condición:

Como producto de las visitas realizadas a los cinco (5) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria se advirtió la falta de conformación del Comité ambiental y gestión de riesgo, el cual entre sus responsabilidades es el de formular el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5

Instituciones Educativas sin Comité Ambiental e Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres actualizado, aprobado y vigente

Pregunta	Hecho advertido	IIIE Observadas	Cantidad de IIIE que presentan el hecho	Porcentaje
12 (Acta n.º 1)	Carenica de Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente para el 2026.	- Jorge Basadre Grohmann - 157 Los Leoncitos - 43130 Santa Rosa de Lima - 154 Elisa Rivera	4	80%
13 (Acta n.º 1)	Carenica de Comité Ambiental y Gestión de Riesgos	- Jorge Basadre Grohmann - 157 Los Leoncitos - 43130 Santa Rosa de Lima - 154 Elisa Rivera	4	80%

Fuente: Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 2) y Acta n.º 01: Gestión Escolar, de las instituciones educativas comprendidas en el hecho (Apéndices n.º 1).

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Asimismo, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres por ser un documento de gestión, este define los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgo, la atención de emergencias y la rehabilitación en caso de desastre, etc.

En ese sentido, es importante que todas las IIIE cuenten con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente; permitirá organizarse, reducir los riesgos y tomar medidas para poder prevenir y responder de manera adecuada a los desastres; así como, preparar a la comunidad educativa, como: estudiantes, directores, profesores y padres de familia.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley n.º 28044 - “Ley General de Educación” aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2012-ED publicado el 7 de julio de 2012**

*“Artículo 38.- Educación ambiental y la gestión del riesgo
(...)”*

Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, (...)”

Artículo 128.- Funciones de la institución educativa

Son funciones de las instituciones educativas las señaladas en la Ley, y en este marco se desarrollan las siguientes acciones:

(...)

Implementar la gestión de riesgos, frente a desastres naturales, ambientales y convulsiones sociales.”

- **Resolución de Secretaría General n.º 302-2019-MINEDU de 24 de diciembre de 2019 que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector Educación”**

“5.2.1.3 Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la II.EE.

A nivel de IIIE, la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, debe elaborar su plan de GRD, que contiene acciones de prevención y reducción del riesgo, incluyendo en el mismo, acciones de contingencia para la respuesta a emergencias y desastres. Para lograr la viabilidad de las acciones planificadas debe procurar la participación de los integrantes de la comunidad educativa, así como de aliados en su ámbito de influencia.

(...)

6.4 Responsabilidades de las Instituciones Educativas.

6.4.2 Conformar y reconocer mediante resolución directoral a la Comisión de Educación Ambiental y GRD de la I.E.

6.4.3 Elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la IE, articulado con el respectivo plan de la UGEL.”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar las acciones de prevención y respuesta, y comprometer la integridad física de los estudiantes ante posibles emergencias y desastres, debido a la falta de documentos orientadores.

4. CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PODRÍA AFECTAR LA CONVIVENCIA, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR Y EL TRATAMIENTO DE CASOS DE ACOSO ENTRE LOS ESTUDIANTES Y/O DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HACIA ESTUDIANTES, LIMITANDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

a) Condición:

Como producto de las visitas realizadas a los cinco (5) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió la carencia de profesional en psicología, el cual es responsable de prevención y tratamiento de casos de acoso, violencia entre estudiantes o violencia docente-estudiante.

Asimismo, tres (3) de las instituciones educativas que representan el 80% de la muestra colectada refieren haber recepcionado denuncias de violencia escolar, las cuales son un indicador que la sana convivencia escolar podría requiere un tratamiento por los responsables.

Por otro lado, el 20% de las instituciones visitadas no cuentan con el libro oficial de registro de incidencias de violencia y acoso, con ello se tiene la imposibilidad de realizar el seguimiento de casos, patrones y reincidencias en de estos eventos en la comunidad escolar.

La evidencia de lo anterior se ve reflejado en que el año 2025 se reportaron 11 casos registrados en tres (3) instituciones educativas, los cuales requieren acciones de seguimiento con la finalidad que no se debilite la convivencia escolar.

De igual forma, al existir la plataforma SiseVe² la falta actualización de datos del responsable es una característica en la institución educativa 157 Los Leoncitos, lo cual limita las notificaciones y alertas no llegarían al responsable real, generando retrasos en la atención.

Así también, se evidenció que las instituciones educativas Jorge Basadre Grohmann y 157 los Leoncitos no cuentan con docentes con la capacitación obligatoria sobre enfoque de género para prevención de violencia y discriminación, lo cual generaría un riesgo de prácticas discriminatorias o sesgos inconscientes en el aula, así como desprotección de estudiantes en situación de vulnerabilidad, especialmente en niñas y adolescentes.

A continuación, a modo de resumen se muestran los hechos advertidos en los temas de orientación educativa y convivencia escolar en las instituciones educativas visitadas

Cuadro n.º 6
Condiciones para la Orientación Educativa, registro de incidencias, de violencia escolar y discriminación por género

Pregunta	Hecho advertido	IIIE Observadas	Cantidad de IIIE que presentan el hecho	Porcentaje
15 (Acta n.º 1)	No cuenta, por lo menos, con un profesional de psicología encargado de la prevención y tratamiento de los casos de acoso, violencia entre estudiantes y/o violencia de docentes a estudiantes.	- Mercedes Cabello de Carbonera - 157 Los Leoncitos - 43130 Santa Rosa de Lima - 154 Elisa Rivera	4	80%
16 (Acta n.º 1)	Recepción de denuncias por caso de violencia Escolar	- Mercedes Cabello de Carbonera - Jorge Basadre G. - 157 Los Leoncitos.	3	60%
17 (Acta n.º 1)	Falta de libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes	- 43130 Santa Rosa de Lima.	1	20%
18 (Acta n.º 1)	Número de registros de incidencias 2025	- Mercedes Cabello de Carbonera (6 casos) - Jorge Basadre G. (4 casos). - 157 Los Leoncitos (1 caso)	11	No aplica
20 (Acta n.º 1)	Necesidad de que el Director (a) actualice los datos personales del administrador (responsable de convivencia) del portal SiseVe	157 Los Leoncitos	1	20%
22 (Acta n.º 1)	Necesidad de que los docentes cuentan con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública	- Jorge Basadre G. - 157 Los Leoncitos	2	40%

Fuente: Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 2) y Acta n.º 01: Gestión Escolar, de las instituciones educativas comprendidas en el hecho (Apéndices n.º 1).

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Por lo expuesto, los hechos advertidos evidencian debilidades significativas en la gestión de convivencia escolar, principalmente por: falta de personal profesional (psicología), falta de

² SiseVe es una plataforma del Ministerio de Educación que tiene como objetivo principal reportar, atender y hacer seguimiento a casos de violencia escolar (física, psicológica o sexual) de forma confidencial y gratuita.

registro y sistemas actualizados, procesos de atención sin cumplir normativa y docentes sin capacitación obligatoria, todo ello impacta en la calidad del servicio educativo, incrementa los riesgos de violencia escolar, reduce la seguridad emocional de los estudiantes.

b) Criterio:

- Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, publicada el 25 de junio de 2011 y modificada mediante Ley n.º 31902, publicada el 18 de octubre de 2023.

“Artículo 3. Designación de un profesional de Psicología.

Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos (...)

Artículo 11. Libro de Registro de Incidencias

Cada institución educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.”

- Ley n.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, publicada el 27 de febrero de 2002

“Artículo 17. De la sanción a los directores y profesores

Los directores y profesores de los centros y programas educativos públicos que incurran en actos de hostigamiento sexual son sancionados, según la gravedad de los hechos, conforme a la Ley N° 24029, modificada por la Ley N° 25212 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED. (...)

- Decreto Supremo n.º 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas

Capítulo VI: Del Profesional de Psicología en la Institución Educativa

“Artículo 18.- Participación del profesional de Psicología en la institución educativa

El profesional de Psicología se integra al equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la institución educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa”

“Artículo 19.- Funciones del profesional de Psicología Como integrante del equipo responsable, el profesional de Psicología tiene entre sus funciones:

a) Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.

b) Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.

c) Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa, participando en:

- i. *El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.*
- ii. *El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.*
- iii. *La producción de material educativo pertinente para la comunidad educativa.*

d) Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas."

- Resolución Ministerial n.º 0519-2012-ED que aprueba la Directiva n.º 019-2012-MINEDU-VMGI-OET "Lineamientos para la prevención y protección de los y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas", aprobada el 19 de diciembre de 2012

"6.4.1 Medidas de Prevención a cargo del Director de la Institución Educativa.

Promover la participación de los y las estudiantes en acciones de campañas que busquen la prevención de la violencia ejercida en su contra.

Establecer que las prácticas pedagógicas garanticen el respeto de los derechos de los y las estudiantes.

Desarrollar acciones de promoción de los derechos de los y las estudiantes con participación de la comunidad educativa.

Incorporar en los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la convivencia democrática, que contribuyan a promover una cultura de buen trato y evitar la violencia ejercida por su personal contra los y las estudiantes.

(...)

Garantizar las acciones de prevención que desarrolle el Comité de Tutoría y Orientación Educativa."

- Decreto Supremo n.º 010-2022-MIMP, "Decreto Supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública", publicada el 4 de agosto de 2022

"Artículo 6.- Capacitación en enfoque de género para directivos/as, servidores/as públicos/as y de confianza de las entidades de la Administración Pública, así como trabajadores/as de las empresas del Estado.

Los/Las directivos/as, servidores/as públicos/as incluyendo a servidores/as de confianza de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, así como trabajadores/as de las empresas del Estado, deben participar en cursos de capacitación de al menos veinticuatro (24) horas académicas en materia de enfoque de género que brinde la Autoridad Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo previsto en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y en su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, o en aquellos que sean brindados por entidades, públicas o privadas proveedoras de capacitación con experiencia en la materia a desarrollar.

Los contenidos de la capacitación están en concordancia con los contenidos validados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en materia de igualdad de género, en el marco de las materias de capacitación priorizadas para el fortalecimiento del Servicio Civil"

- Resolución Viceministerial n.º 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada", publicada el 17 de octubre de 2019

"6.1.3 De la administración del Portal SiseVe en las IIEE, UGEL y DRE

* En las IIEE públicas y privadas, la administración del Portal SiseVe, recae en el responsable de convivencia. Su designación se considera formalizada con la afiliación de la IIEE al portal SiseVe y tiene vigencia por un período de un año. (...)

6.2 De la actualización de los datos personales de los administradores del Portal SiseVe

* *El director o directora de la IIEE, UGEL y DRE, debe actualizar los datos personales de los administradores del Portal SíseVe, al inicio de cada año escolar, bajo responsabilidad.*

* *En caso de que los administradores del portal SíseVe de las IIEE, UGEL y DRE se encuentren involucrados en un hecho de violencia, como medida preventiva se procederá al cambio inmediato del administrador y actualización de los datos por el director y directora de la instancia de gestión educativa descentralizada.”*

- **Resolución Ministerial n.º 274-2020-MINEDU que aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, publicada el 16 de julio de 2020**

“8.3.3. Libro de Registro de Incidencias

Toda institución educativa pública y privada cuenta con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. Su contenido describe de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar la convivencia, así como las acciones de prevención de la violencia escolar y el tratamiento de casos de acoso entre los estudiantes y/o del personal de la institución educativa hacia estudiantes, limitando la adopción de medidas correctivas.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS

5. DEFICIENCIAS EN INFRAESTRUCTURA Y LA FALTA DE MOBILIARIO EN LAS AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PODRÍAN PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADEMÁS DE AFECTAR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO.

a) Condición:

Como resultado de las visitas realizadas a las cinco (5) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial³, primaria⁴, secundaria⁵, se advirtió deficiencias en la infraestructura de locales (**Apéndice n.º 2**), orientado a verificar las condiciones para el Buen Inicio del Año Escolar 2026, se identificaron diversas situaciones adversas vinculadas principalmente al estado de la infraestructura escolar y al equipamiento educativo, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
AYAMAMANI QUISPE Edgar
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

³ Institución Educativa n.º 157 – “Los Leoncitos” con código modular n.º 0225821 y la Institución Educativa n.º 154 – “Elisa Rivero” con código modular n.º 0225797.

⁴ Institución Educativa n.º 43130 – “Santa Rosa” con código modular n.º 0526467.

⁵ Institución Educativa “Mercedes Cabello de Carbonera” con código modular n.º 0309849 y la Institución Educativa “Jorge Basadre Grohmann” con código modular n.º 0614958.

Cuadro n.º 7
Deficiencias en la infraestructura de las instituciones educativas

Pregunta	Hecho advertido	IIIE. OBSERVADAS	Cantidad de IIIE que presentan el hecho	Porcentaje
2 (Acta n.º 2)	Cercos perimetéricos en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. Mercedes Cabello de Carbonera I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	4	80 %
3 (Acta n.º 2)	Paredes de aula en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. Mercedes Cabello de Carbonera I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	5	100 %
4 (Acta n.º 2)	Techos de aulas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. Mercedes Cabello de Carbonera I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera	3	60 %
5 (Acta n.º 2)	Pisos de aulas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. Mercedes Cabello de Carbonera I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	4	80 %
6 (Acta n.º 2)	Losas deportivas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	3	60 %
11 (Acta n.º 2)	Servicios higiénicos requieren mantenimiento o sustitución (requiere mantenimiento y/o sustitución).	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. Mercedes Cabello de Carbonera I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	5	100 %
19 (Acta n.º 2)	IIIE que cuentan con Aulas inhabitables	I.E. Jorge Basadre Grohmann	1	20 %
22 (Acta n.º 2)	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los profesores.	I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima	1	20 %
23 (Acta n.º 2)	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los alumnos.	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima	2	40 %

Fuente: Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026 (Apéndices n.º 2).

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

En relación con la infraestructura, se evidenció que cuatro (4) instituciones educativas, que representan el 80 %, cuentan con cerco perimetérico en mal estado, requiriendo mantenimiento y/o sustitución, situación que debilita el resguardo del predio y podría comprometer la seguridad de la comunidad educativa.

Imágenes n.ºs 1, 2, 3, 4 y 5
Estado de los Cercos perimetéricos de las Instituciones Educativas

	
I. E. Jorge Basadre Grohmann Observación: Recubrimiento desprendido.	I.E. Mercedes Cabello de Carbonera Observación: Pintura desgastada.

		
<p>I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima Observación: Oxido en el alambrado y Rehabilitación de Cerco.</p>		<p>I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos" Observación: Pintura desgastada.</p>

Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00

Asimismo, respecto a la estructura de las edificaciones, la totalidad de las instituciones visitadas (100 %) presenta paredes de aulas en mal estado, lo cual requiere una intervención integral, conforme se muestra a continuación:

**Imágenes n.ºs 6, 7, 8, 9 y 10
Paredes en mal estado de las Aulas de las Instituciones Educativas**



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS DAVILA Dick
Alexander FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00

	
<p>I. E. Jorge Basadre Grohmann Observación: Desprendimiento de pintura y presencia de humedad.</p>	<p>I.E. Mercedes Cabello de Carbonera Observación: Desprendimiento de Pintura.</p>



Firmado digitalmente por
CONDORI GORDILLO Huber FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00

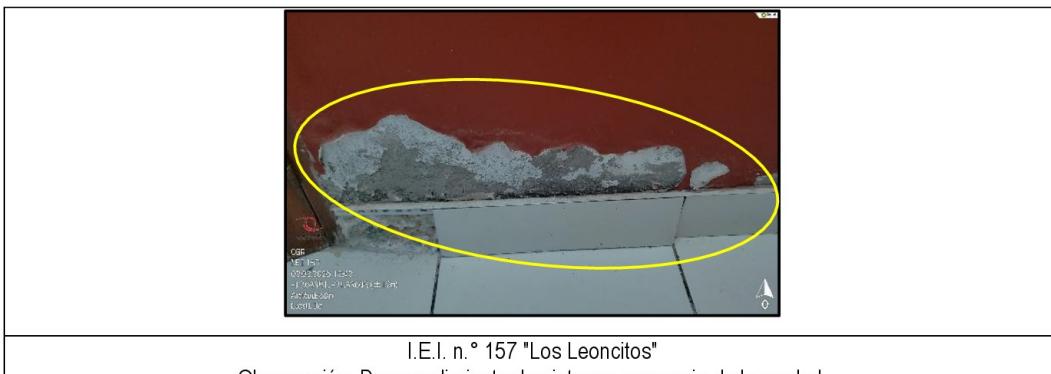
	
<p>I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima Observación: Limpieza de superficies y Repintado.</p>	<p>I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera Observación: Desprendimiento de pintura y presencia de humedad.</p>



Firmado digitalmente por
AYAMAMANI QUISPE Edgar
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00



Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
 Alonso FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00

Por otro lado, tres (3) instituciones equivalentes al 60 % registran techos deteriorados, situación que incrementa la vulnerabilidad de los ambientes pedagógicos ante lluvias o radiación.

Imágenes n.ºs 11, 12, 13 y 14
Techos en mal estado de las Aulas de las Instituciones Educativas



Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS DAVILA Dick
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONDORI GORDILLO Huber FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00

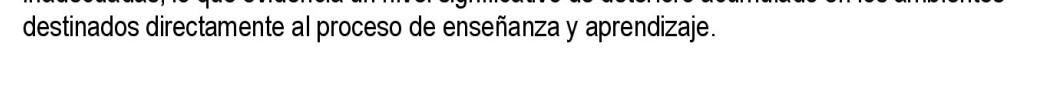


Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026.

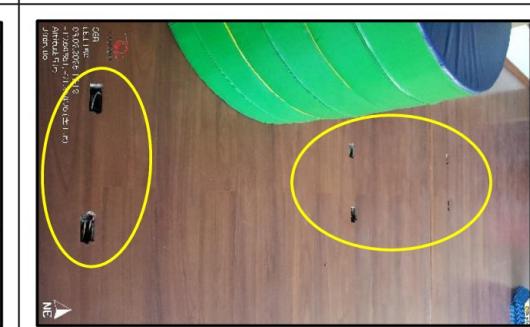
De igual forma, cuatro (4) instituciones (80 %) presentan pisos de aulas en condiciones inadecuadas, lo que evidencia un nivel significativo de deterioro acumulado en los ambientes destinados directamente al proceso de enseñanza y aprendizaje.



Firmado digitalmente por
 AYAMAMANI QUISPE Edgar
 Americo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Imágenes n.ºs 15, 16, 17, 18 y 19
Pisos en mal estado de las Aulas de las Instituciones Educativas

	
I. E. Jorge Basadre Grohmann Observación: Fisuras en piso de cemento pulido.	I.E. Mercedes Cabello de Carbonera Observación: Fisuras en cerámicos.
	
I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos" Observación: Fisuras en cerámicos.	I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera Observación: Pisos sin terminar conexiones.

Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026.

De igual manera, se constató que tres (3) instituciones educativas (60 %) cuentan con losas deportivas en mal estado, limitando el adecuado desarrollo de las actividades físicas y recreativas de los estudiantes por el riesgo de caídas o lesiones.

Imágenes n.ºs 20, 21, 22 y 23
Losas Deportivas en mal estado de las Instituciones Educativas

	
I. E. Jorge Basadre Grohmann Observación: Elementos metálicos con presencia de óxido.	I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima Observación: Desgaste de losas.

Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS DAVILA Dick
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI GORDILLO Huber FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
AYAMAMANI QUISPE Edgar
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00



Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
 Alonso FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00

Respecto a los servicios higiénicos, se observó que las cinco (5) instituciones (100 %) requieren mantenimiento y/o sustitución, lo cual afecta gravemente las condiciones mínimas de salubridad, privacidad e higiene para estudiantes y personal educativo.

Imágenes n.ºs 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30
Servicios higiénicos requieren mantenimiento o sustitución de las Instituciones Educativas



Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS DAVILA Dick
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



I. E. Jorge Basadre Grohmann
 Observación: Urinarios inhabilitados.

I.E. Mercedes Cabello de Carbonera
 Observación: Urinarios Clausurados.



Firmado digitalmente por
 CONDORI GORDILLO Huber FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"
 Observación: Mantenimiento de Accesorios y Aparatos Sanitarios, Mejoramiento de divisiones.

I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera
 Observación: Mantenimiento de Accesorios y Aparatos Sanitarios.



Firmado digitalmente por
 AYAMAMANI QUISPE Edgar
 Americo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00



Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA VARILLAS Rodrigo
 Alonso FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00

Se destaca la situación de la I.E. Jorge Basadre Grohmann, la cual viene desarrollando sus actividades académicas de forma provisional en las aulas de contingencia del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luis E. Valcárcel. Esta situación se origina tras la declaratoria de inhabitabilidad de su pabellón de secundaria en junio de 2025, debido a fallas estructurales graves ocasionadas por su ubicación en una zona de riesgo geológico permanente (fallas geológicas en el sector Alto Ilo). Esta condición se agrava debido a deficiencias en su proceso de reubicación temporal; específicamente, se advirtió que, del total de ambientes asignados en el instituto de acogida, aún se encuentra pendiente la entrega de uno de los módulos.



Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS DÁVILA Dick
 Alexander FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONDORI GORDILLO Huber FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYAMAMANI QUISPE Edgar
 Americo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMÁN Fredy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

Imagen n.º 31
Estado de las Losas Deportivas de las Instituciones Educativas



Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026.

Por otro lado, en cuanto al equipamiento mobiliario, se evidenció que la I.E. N.º 43130 Santa Rosa de Lima presenta insuficiencia de mesas y sillas tanto para docentes como para estudiantes, situación que obligaría a la comunidad educativa a desarrollar sus actividades en condiciones inadecuadas, afectando el proceso de enseñanza-aprendizaje.

b) Criterio:

- Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE”, publicada el 8 de mayo de 2006

Norma A.130 “Requisitos de Seguridad” del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece:
 “Artículo 1º. - Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación”.

Norma A.010 “Condiciones Generales del Diseño” del citado Reglamento Nacional de Edificaciones, indica:

“Artículo 3°. - (...) En las edificaciones se responderá a los requisitos funcionales de las actividades que se realizarán en ellas, en términos de dimensiones de los ambientes, relaciones entre ellos, circulaciones y condiciones de uso.

Se ejecutará con materiales, componentes y equipos de calidad que garanticen su seguridad, durabilidad y estabilidad (...)”

- Resolución Ministerial n.º 037-2006-MEM-DM que aprueba el Código Nacional de Electricidad, publicada el 30 de enero de 2006

“070-208 Conductores sobre Superficies Planas

Cuando los conductores son instalados sobre superficies planas, deben ser soportados rígidamente a intervalos no mayores de 1,5 m.

(...)

070-218 Conductores Pasantes a Través de Paredes o Pisos.

Cuando los conductores son pasados a través de paredes, pisos, vigas o tabiques, deben ser instalados mediante canalizaciones o pasa cables aislados.

(...)

070-518 Protección de Cables en Instalaciones Expuestas

Los cables que son usados en instalaciones expuestas deben ser adecuadamente protegidos contra daños mecánicos, cuando atraviesan un piso o son instalados a menos de 1,5 m sobre el piso, o en cualquier otro lugar en que puedan estar expuestos a daños mecánicos. (...)

- Resolución Ministerial n.º 068-2020-VIVIENDA, de 12 de marzo de 2020, que modifica la Norma Técnica A.040 “Educación”, del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA

“Artículo 16.- Puertas

“16.1 Las puertas de las aulas y de otros ambientes de aprendizaje y enseñanza en las edificaciones de uso educativo, deben:

Tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m.

Abrirse en el sentido de la evacuación, con un giro de 180°.

Contar con un elemento que permita visualizar el interior del ambiente.

Los marcos de las puertas deben ocupar como máximo el 10 % del ancho del vano.

16.2 Los ambientes que tengan un aforo mayor a cincuenta (50) personas deben contar por lo menos con dos (2) puertas distanciadas entre sí para permitir rutas de evacuación alternas. La distancia entre puertas no debe ser menor de 1/3 de la diagonal mayor del ambiente.

16.3 Las puertas de ingreso al local educativo deben facilitar su uso cotidiano y la evacuación de los usuarios en casos emergencia. La apertura de las puertas del local educativo no debe invadir la vía pública ni las áreas que no forman parte del predio.”

“Artículo 20.- Servicios higiénicos

20.1 Los servicios higiénicos deben diferenciarse por sexo (...)

20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto (...)

20.10 Los servicios higiénicos para personal docente, administrativo y de servicio, deben encontrarse separados de aquellos destinados para los estudiantes, a excepción de los locales educativos de Educación Superior.”

- Resolución Viceministerial n.º 084-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria” publicado el 14 de abril de 2019

“9.1.4. Puertas
9.1.5. Ventanas
9.1.6 Cercos perimétricos”

- Resolución Viceministerial n.º 019-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios para el Diseño de Móvilario Educativo de la Educación Básica Regular”, publicado el 29 de enero de 2023

“5.3.4. Móvilario educativo.- Conjunto de muebles que se encuentra en una edificación y que sirve para desarrollar actividades en ambientes básicos y complementarios. No se considera móvilario educativo todos aquellos bienes calificados como equipamiento, tales como microscopios, computadoras, laptops, impresoras, entre otros”

- Resolución Viceministerial n.º 068-2025-MINEDU Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” del 30 de junio de 2025

“(…)

7.1.14. Equipamiento

- a. El equipamiento, como parte de la infraestructura educativa, debe estar en concordancia con los requerimientos del Sector Educación, de cada IE, así como con los requerimientos pedagógicos vigentes, teniendo en cuenta la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.
- b. Las características técnicas del equipamiento, así como su organización en los distintos espacios del local educativo, deben evitar riesgos y posibles accidentes durante su manipulación.

7.1.15. Móvilario

- a. El diseño del móvilario educativo debe considerar la normativa sectorial, así como los requerimientos pedagógicos vigentes, teniendo en cuenta la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.
- b. El móvilario debe proponerse en relación con su uso y facilitar las actividades pedagógicas a realizar según el servicio educativo ofrecido, como en estos casos: facilitar la participación activa y colaborativa, el trabajo grupal o individual, permitir el asiento o reposo, el guardado, la exposición o socialización, entre otros.
- c. Con relación a los usuarios, se debe tener en cuenta sus características antropométricas y el diseño ergonómico, de manera que permita a los estudiantes participar de todas las actividades propuestas en igualdad de condiciones y de la manera más autónoma, incluyendo móvilario para personas con discapacidad o movilidad reducida y, en caso de corresponder, personas adultas y adultos mayores, de acuerdo con los modelos de servicio educativo vigentes.
- d. En IIEE públicas, el móvilario debe ser flexible, de manera que permita plantear distintos escenarios en los espacios educativos, con el fin de optimizar la organización y desarrollo de las actividades pedagógicas para el logro de aprendizajes. Este criterio depende del servicio educativo y considera la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.

(…)



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS DAVILA Dick
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI GORDILLO Huber FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
AYAMAMANI QUISPE Edgar
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

7.1.18 Techos y coberturas

- a. Se debe considerar lo señalado en las Normas Técnicas GE.040 "Uso y Mantenimiento", A.010 "Condiciones Generales de Diseño", E.020 "Cargas", CE.040 "Drenaje Pluvial" y EM.110 "Envolvente Térmica" del RNE.
- b. Para el diseño de los techos, es esencial tener en cuenta las condiciones climáticas locales (asoleamiento, lluvias, viento, granizo, nieve, entre otros) del lugar donde se ubicará el local educativo. Además, se deben considerar aspectos como las sobrecargas, las pendientes, la longitud de los aleros, los sistemas de drenaje pluvial, entre otros aspectos. Estos elementos son fundamentales para prevenir la acumulación de agua y garantizar una evacuación eficiente hacia el sistema de drenaje correspondiente.
- c. Los techos deben plantearse con sistemas constructivos que garanticen su durabilidad, las condiciones de confort y seguridad de las personas, considerando la disponibilidad de los materiales en cada zona de intervención.
- d. La cobertura final de los diferentes tipos de techos de los locales educativos debe garantizar la impermeabilidad y protección de la estructura ante efectos del clima.
- e. Se deben considerar áreas cubiertas, en salvaguarda de la salud de los estudiantes, según lo señalado en la Ley N.º 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, así como en la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística", aprobada por RSG N.º 368-2017-MINEDU.
- f. Se debe prever el mantenimiento periódico de las cubiertas, incluyendo las medidas de seguridad necesarias para el personal encargado de ello, considerando las guías y manuales vigentes. Prever los puntos de anclaje necesarios para la sujeción de los elementos de protección personal.
- g. Se debe garantizar el acceso al personal a cargo y se debe restringir el acceso de los alumnos a los techos y cubiertas, mediante las barreras y/o controles que sean pertinentes en cada caso.

(...)

7.1.22 Cercos

- a. Las características de los cercos son determinadas por la Norma Técnica A.010 "Condiciones Generales de Diseño" del RNE.
- b. Para el funcionamiento de la IE, se deberá implementar el cerco en el área de su terreno, con la finalidad de garantizar la seguridad, integridad y resguardo de sus usuarios y bienes.
- c. Las características de diseño del cerco (altura, material, forma, y otros) deben permitir su integración con el entorno inmediato, tomando en cuenta la topografía, el perfil urbano, entre otros.
- d. Deben preferirse aquellos que permitan la relación o integración visual con el entorno inmediato, a excepción de aquellos que colindan con otros lotes o donde se cuenten con áreas de residencia estudiantil en el local educativo, a fin de asegurar el nivel de privacidad necesario. (...)"

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían generar el riesgo la salud e integridad de la comunidad educativa, además de afectar las condiciones del servicio educativo.

6. CARENCIA DE ELEMENTOS Y/O CONDICIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, ATENCIÓN FRENTA A DESASTRES O CALAMIDADES PODRIAN GENERAR RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LIMITADO ACCIONAR ANTE EVENTUALES DESASTRES NATURALES O INCENDIOS COMPROMETIENDO LA VIDA HUMANA.

a) Condición:

Como resultado de las visitas realizadas a las cinco (5) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular, se advirtió carencia de mallas contra la radiación solar, rampas, barras de protección, señalización, carencia y/o condiciones inadecuadas de ubicación de los extintores (apéndice n.º 2), tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA VARILLAS Rodrigo Alonso FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS DÁVILA Dick Alexander FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONDORI GORDILLO Huber FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00

Cuadro n.º 8
Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres

Pregunta	Hecho advertido	IIIE Observadas	Cantidad de IIIE que presentan el hecho	Porcentaje
7 (Acta n.º 2)	Carencia de protección solar en áreas abiertas	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. Mercedes Cabello de Carbonera I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima	3	60 %
8 (Acta n.º 2)	Carencia de barandas o elementos de seguridad en zonas con nivel pronunciado	I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera	1	20 %
9 (Acta n.º 2)	Falta de puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales	I.E. Mercedes Cabello de Carbonera	1	20 %
10 (Acta n.º 2)	Carencia de señalización de los puntos de reunión o zonas seguras	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. Mercedes Cabello de Carbonera I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera I.E.I. n.º 157 "Los Leonicitos"	5	100 %
15 (Acta n.º 2)	Carencia de extintores	I.E. Jorge Basadre Grohmann	1	20 %
16 (Acta n.º 2)	Extintores sin vigencia	I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera I.E.I. n.º 157 "Los Leonicitos"	2	40 %

Fuente: Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026 (Apéndices n.º 2).

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Teniendo ello en cuenta, tres (3) instituciones educativas, equivalentes al 60 %, presentan carencia de protección solar en áreas abiertas, lo que podría afectar la salud de los estudiantes durante el desarrollo de actividades al aire libre.



Firmado digitalmente por
 AYAMAMANI QUISPE Edgar Americo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

Imágenes n.ºs 32, 33 y 34
Carencia de protección solar en áreas abiertas



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00

I. E. Jorge Basadre Grohmann Observación: Malla de protección no instalada.	I.E. Mercedes Cabello de Carbonera Observación: Sector de Tribunas sin protección adecuada.
--	--



Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026.

I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima
Observación: Carencia de protección solar efectiva.



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS DAVILA Dick
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00

Asimismo, se identificó que una (1) institución educativa equivalente al 20 % no cuenta con barandas u otros elementos de seguridad en zonas con desniveles pronunciados, situación que podría generar riesgos de accidentes.

Imagen n.º 35
Carencia de barandas o elementos de seguridad
en zonas con desnivel pronunciado



Institución Educativa n.º 154 – “Elisa Rivero”
Observación: Desnivel entre el nivel principal y nivel de
aulas de 3 años de mas de 1.35 mts.

Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026.

Respecto a la gestión del riesgo ante desastres, una (1) institución educativa equivalente al 20 % carece de puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales.



Firmado digitalmente por
CONDORI GORDILLO Huber FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
AYAMAMANI QUISPE Edgar
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

Imagen n.º 36

Falta de puntos de reunión o zonas seguras



I.E. Mercedes Cabello de Carbonera

Observación: Ausencia de puntos de reunión en zonas seguras.

Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00

Adicionalmente, se observa que la totalidad de las instituciones educativas evaluadas equivalentes al 100 %, no cuentan con señalización de los puntos de reunión o zonas seguras, lo cual limita la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

Imágenes n.º 37, 38, 39, 40 y 41

Carenza de señalización de los puntos de reunión o zonas seguras



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS DAVILA Dick
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI GORDILLO Huber FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00

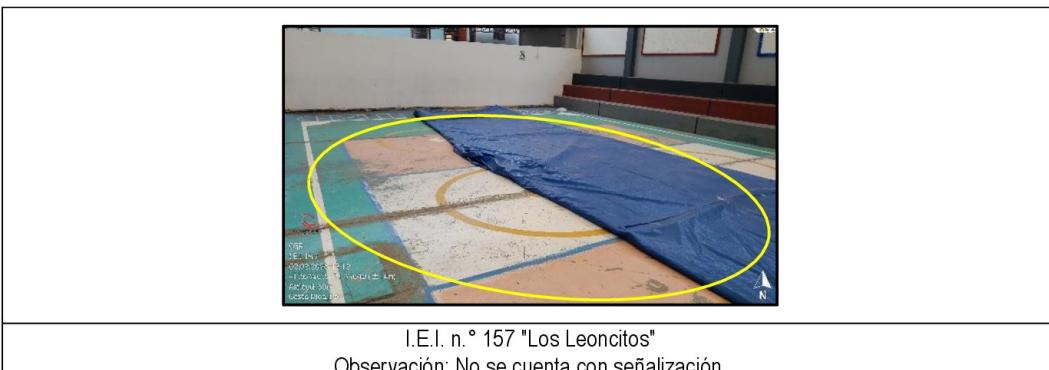


Firmado digitalmente por
AYAMAMANI QUISPE Edgar
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00





Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026

En relación con las medidas de seguridad contra incendios, se advierte que una (1) institución educativa (20 %) presenta carencia de extintores, mientras que dos (2) instituciones equivalentes al 40 %, cuentan con extintores sin vigencia, lo que evidencia deficiencias en la implementación de equipos básicos de seguridad.

Imagen n.º 42, 43, 44 y 45
Extintores sin vigencia



Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026.

Institución Educativa n.º 157 – “Los Leoncitos”
Observación: Venció en junio de 2025

Criterio:

- Ley n.º 30102 “Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar”, publicada el 6 de noviembre de 2013

“Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionada por la exposición a la radiación solar.

(...)

Artículo 3 Obligaciones específicas de los directores de las instituciones educativas

Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, al inicio del período de clases o del período académico, informan a los estudiantes sobre los efectos nocivos para la salud por la

exposición prolongada a la radiación solar, recomendándoles hacer uso de los elementos de protección idóneos.

Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación.

(...)

Artículo 5°.- *Medidas de prevención en las actividades educativas y laborales*

5.1 *Promuévase la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos en que se consideren necesarias. (...)"*

- Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba "66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE", publicada el 8 de mayo de 2006, y modificatorias

Norma A. 130 "Requisitos de Seguridad"

"Artículo 37°.- *La cantidad de señales, los tamaños, deben tener una proporción lógica con el tipo de riesgo que protegen y la arquitectura de la misma. Las dimensiones de las señales deberán estar acordes con la NTP 399.010-1 y estar en función de la distancia de observación (...).*

Artículo 39°.- *Todos los locales de reunión, edificios de oficinas, hoteles, industrias, áreas comunes en edificios de vivienda deberán estar provistos obligatoriamente de señalización a lo largo del recorrido, así como en cada medio de evacuación, de acuerdo con la NTP 399-010-1, para su fácil identificación (...).*

Sub-Capítulo X. Extintores Portátiles.

Artículo 163°.- *Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.043-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento".*

- Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 "Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática"

Ítem 8 Distribución e instalación de extintores

(...)

8.1.3. Operatividad de los extintores:

Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.

Ítem 9 Inspección, Mantenimiento y Recarga

(...)

9.1.9 Tarjetas, rótulos o etiquetas:

9.1.9.1 Los rótulos o etiquetas destinadas para registrar el mantenimiento y/o recarga no deben ser colocados en la parte frontal del extintor.

9.1.9.2 Es permitido colocar en la parte frontal del extintor la tarjeta de inspección, así como los rótulos o etiquetas que indican las instrucciones de uso o la capacidad de extinción o ambos."

- Resolución Viceministerial n.º 068-2025-MINEDU Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" de 30 de junio de 2025

"..."

7.1.18 Techos y coberturas

(...)

e. *Se deben considerar áreas cubiertas, en salvaguarda de la salud de los estudiantes, según lo señalado en la Ley N.º 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, así como en la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas*

públicas y privadas de la Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística", aprobada por RSG N.º 368-2017-MINEDU.

(...)

7.1.21. Prevención y evacuación

a. Se deben considerar los requisitos de seguridad señalados en las Normas Técnicas A.010 "Condiciones Generales de Diseño", A.040 "Educación" y A.130 "Requisitos de Seguridad" del RNE con respecto a los elementos constructivos, evacuación, señalización, protección contra incendios.

b. Zonas de seguridad

- En los locales educativos donde las características físicas del terreno lo permitan, se debe prever al menos una zona segura que permita el encuentro y concentración de los estudiantes y personal (docente, administrativo, de servicio, entre otros).

- En los casos en que no sea posible evacuar a todos los usuarios del local educativo en las zonas de seguridad ubicadas dentro del predio, se debe proponer las medidas o estrategias de evacuación en otras zonas alternativas.

- En el caso de las zonas seguras delimitadas mediante círculos de seguridad, estas deben ubicarse distanciadas de elementos que puedan desprendese ante un siniestro. Asimismo, los círculos de seguridad pueden o no estar separados entre sí.

- Para el dimensionamiento de los círculos de seguridad se puede utilizar un factor de 0.36 m² por persona23. (...)"



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILLAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS Dick
Alexander FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI GORDILLO Huber FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00

➤ Resolución Viceministerial n.º 126-2024-MINEDU de 31 de octubre de 2024, que aprobó las "Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas"

(...)

8.5 La institución educativa define y señaliza las áreas seguras dentro de la institución educativa, destinadas a la protección de estudiantes, personal administrativo y docentes, en caso de emergencia. Estas zonas deben ser de fácil acceso y de conocimiento general. Además, las rutas de evacuación deben estar libres de obstáculos, con señalización visible y permanente, que permitan una evacuación rápida y ordenada. La UGEL facilita el cumplimiento de las acciones descritas y realiza la coordinación con las autoridades locales para asegurar que estas rutas estén alineadas con los planes de emergencia externos fuera de la escuela."

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían generar riesgo a la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios, comprometiendo la vida humana.

7. FALTA DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA EN EL BANCO DE LA NACIÓN A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS POR ALQUILERES DE TERRENOS Y ESPACIOS DE LA MISMA, EXPONEN AL RIESGO LA CORRECTA REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE DICHOS FONDOS.

a) Condición:

Como producto de las visitas realizadas a cinco (5) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió que dos (2) de ellas no se ha aperturado una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa para la captación de ingresos propios por concepto de alquileres, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
AYAMAMANI QUISPE Edgar
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

Cuadro n.º 9
Administración de ingresos por la Institución Educativa

Pregunta	Hecho advertido	IIEE Observadas	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
32 (Acta n.º 2)	Falta apertura de cuenta mancomunada en el Banco de la Nación	I.E. Mercedes Cabello de Carbonera IE. Santa Rosa de Lima	2	40%

Fuente: Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026 (Apéndices n.º 2).

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

El 40 % de las instituciones educativas que captan recursos propios: I.E. Mercedes Cabello de Carbonera y Santa Rosa de Lima (2 de 5) no cuenta con una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la institución. Esta omisión impide que los ingresos recaudados sean administrados a través de los canales oficiales establecidos para el sector público.

No obstante, se constató que la I.E. Mercedes Cabello de Carbonera, pese a no tener la cuenta autorizada en el Banco de la Nación, viene administrando los recursos captados a través de la banca privada, identificándose la existencia de la cuenta n.º 341-0101214559 en la entidad financiera Interbank.

b) Criterio:

- Decreto Supremo n.º 028-2007-ED que aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, publicada el 9 de noviembre de 2007

"TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO IV

Artículo 11º.- Captación de ingresos

Las Instituciones Educativas están autorizadas a captar ingresos propios por los conceptos siguientes:

- a) Recursos Propios generados por la Institución Educativa: arrendamiento a plazo fijo de terrenos, ambientes, equipos y espacios disponibles, que no sean necesarios para la prestación del servicio educativo.*
- b) Donaciones de personas naturales o jurídicas.*
- c) Ingresos provenientes de Actividades Productivas y Empresariales.*

Artículo 12.- Apertura de Cuenta Bancaria

El Director y el Tesorero ó quien haga sus veces, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, siendo responsables del manejo respectivo.

TITULO II
DEL CONCEPTO Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS PROPIOS
CAPITULO I

Artículo 15º.- Captación de Recursos Propios

Las Instituciones Educativas están autorizadas a generar y administrar recursos propios por los siguientes conceptos:

a) *Alquiler a plazo fijo, no mayores de un año, de terrenos, campos deportivos, piscinas, auditorios y espacios disponibles sin afectar el normal desarrollo del servicio educativo.*

b) *Desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales, siempre que no contravengan los fines educativos, ni afecten el orden público.*

c) *Servicios de extensión educativa relacionados con el reforzamiento pedagógico, nivelación, capacitación y actualización a estudiantes, docentes y a la comunidad en general y reconversión laboral.*

Las utilidades generadas por los conceptos descritos, se destinarán exclusivamente para el mantenimiento y modernización del equipamiento e infraestructura de la Institución Educativa.

Artículo 16º.- Alquiler de terrenos y espacios

Para el alquiler de ambientes, espacios disponibles, canchas deportivas, patios, piscinas, auditorios, así como el arrendamiento, usufructo y uso de tierras de cultivo, el Director y el Comité de la Institución Educativa pública, tendrá en cuenta, bajo responsabilidad lo siguiente:

a) *Las actividades no deben realizarse en horas de clases, ni interferir o poner en peligro el normal desarrollo de las actividades académicas.*

b) *El contrato a suscribirse especificará las responsabilidades del contratante, con relación al cuidado, mantenimiento, conservación y reparación, en caso de deterioro.*

c) *Las tierras de cultivo, pueden arrendarse para su usufructo o uso por terceros, sólo en caso que no esté relacionado con la especialidad o carreras que oferta la Institución Educativa, o que, dichos terrenos sirvan para el reforzamiento de las prácticas formativas o preprofesionales.”*

c) Consecuencia

Los hechos advertidos exponen al riesgo la correcto registro y administración de dichos fondos.

8. SUMINISTRO RESTRINGIDO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CARENCIA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA, PODRÍAN AFECTAR EL SERVICIO EDUCATIVO POR NO CONTAR CON LAS CONDICIONES BASICAS DE HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD EN LA INSTITUCION EDUCATIVA.

a) Condición:

Como producto de las visitas realizadas a los cinco (5) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió un suministro restringido del servicio de agua potable y telefonía, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 10
Carencia de servicios básicos

Pregunta	Hecho advertido	IIIE Observadas	Cantidad de IIIE que presentan el hecho	Porcentaje
3 (Acta n.º3)	Restricción del servicio de agua	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima	2	40%
13 (Acta n.º3)	Carencia del servicio de telefonía	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	4	80%

Fuente: Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026 (Apéndices n.º 2).

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Respecto al servicio de agua potable

Dos (2) de las cinco (5) instituciones educativas visitadas, lo que representa el 40 % de la muestra, no cuentan con un suministro continuo del recurso hídrico, operando bajo condiciones de restricción que limitan su disponibilidad para el consumo y aseo de la comunidad educativa. Las situaciones específicas son:

- ✓ I.E. Jorge Basadre Grohmann: Cuenta con servicio de red pública, pero con horario restringido a solo dos (2) horas diarias, en el intervalo de 08:00 a. m. a 10:00 a. m., lo cual resulta insuficiente para cubrir la jornada escolar completa.
- ✓ I.E. N.º 43130 Santa Rosa de Lima: Presenta un suministro restringido debido a una dotación limitada proveída por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) Ilo, la cual se realiza mediante el llenado de contenedores de agua, sin garantizar un flujo constante por red.

Respecto al servicio de telefonía

Cuatro (4) de las cinco (5) instituciones educativas visitadas, lo que representa el 80 % de la muestra, carecen totalmente del servicio de telefonía fija. Esta situación limita la capacidad de comunicación ante emergencias y la coordinación administrativa externa. La única institución que cuenta con este servicio habilitado es la I.E. Mercedes Cabello de Carbonera; mientras que las II. EE. Jorge Basadre Grohmann, N.º 43130 Santa Rosa de Lima, I.E.I. N.º 154 Elisa Rivera y I.E.I. N.º 157 "Los Leoncitos" no disponen del mismo.

Esta situación contraviene lo dispuesto en la normativa técnica vigente sobre infraestructura educativa, la cual establece la obligatoriedad de garantizar la disponibilidad de servicios básicos o soluciones alternativas sostenibles para asegurar la habitabilidad.

b) Criterio:

- Resolución Viceministerial n.º 068-2025-MINEDU mediante la cual aprueban la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” Publicada el 30 de junio de 2025

“...”

6.1.5 Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Para la identificación de terrenos, se debe contemplar la mayor disponibilidad de servicios básicos existentes, tanto en áreas rurales como urbanas.

Cuando un local educativo no cuente con alguno de los servicios públicos domiciliarios, se debe buscar soluciones alternativas (ver Cuadro N.º 2), cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa en la materia, para permitir que el servicio se brinde de manera oportuna.

Cuadro N.º 2. Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios

Servicios públicos domiciliarios	Consideraciones
Agua	Red pública; De no contar con red pública, identificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano. Tener en cuenta lo señalado en la “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural”, aprobada mediante RM N.º 192-2018-VIVIENDA; y,

	<i>Debe ser adecuada en cantidad y calidad según lo señalado en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado con DS N.º 031-2010-SA.</i>
(...)	(...)
Telecomunicaciones	<i>Acceso al servicio de telefonía e internet. De no contar con la cobertura del servicio, buscar soluciones alternativas en las zonas donde haya disponibilidad.</i>
(...)"	

c) Consecuencia

Lo expuesto podría afectar el servicio educativo por no contar con las condiciones básicas de habitabilidad y salubridad en la institución educativa.



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA VARILLAS Rodrigo
 Alonso FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS DÁVILA Dick
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONDORI GORDILLO Huber FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYAMAMANI QUISPE Edgar
 Americo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

ACCESIBILIDAD EN LOS COLEGIOS

9. FALTA DE CERTIFICADO ITSE Y CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO ADECUADO QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, AL NO CONTAR CON UN ENTORNO QUE LE PERMITA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

a) Condición:

Como resultado de las visitas de control realizadas a cinco (5) instituciones educativas (II. EE.) públicas de Educación Básica Regular (EBR) de la UGEL Ilo, se evidenció que la infraestructura educativa no cuenta con las condiciones arquitectónicas mínimas para garantizar la accesibilidad y seguridad de la comunidad educativa incluyendo las personas con discapacidad. Esta situación cobra especial relevancia dado que se identificó una población escolar de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) distribuidos en tres (3) de los colegios visitados. Se destaca que, en la I.E. Jorge Basadre Grohmann, donde se encuentra matriculado un (1) estudiante con discapacidad motora acreditada con Certificado de Discapacidad Moderada, quien enfrenta barreras físicas que limitan su autonomía y acceso al servicio educativo, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 11
Condiciones de accesibilidad en instituciones educativas

Pregunta	Hecho advertido	IIIE Observadas	Cantidad de IIIE que presentan el hecho	Porcentaje
3 (Acta n.º 4)	Falta de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. Mercedes Cabello de Carbonera I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	5	100 %
6 (Acta n.º 4)	El desplazamiento desde la acera o el límite de los ingresos a la IE no cuentan con rampas que permitan el acceso	I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	2	40 %
10 (Acta n.º 4)	En las rutas de desplazamiento hacia las aulas u otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, no se cuenta	I.E. Mercedes Cabello de Carbonera I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	4	80 %

Pregunta	Hecho advertido	IIEE Observadas	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
	con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel			
13 (Acta n.º 4)	La ruta de desplazamiento desde el ingreso hacia las aulas y otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, se encuentra libre de obstáculos que obstruya la circulación, que permita una circulación como mínimo de 0.90 m de ancho	I.E. Mercedes Cabello de Carbonera I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera	2	40 %
14 (Acta n.º 4)	La IE no cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. Mercedes Cabello de Carbonera I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera	4	80 %
16 (Acta n.º 4)	El módulo, cubículo o espacio para inodoro, no tiene barras de apoyo tubulares o agarraderas que permita el uso del inodoro	I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	1	100%
22 (Acta n.º 4)	El SSHH para varones o compartido con varones, no cuenta con al menos un urinario	I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	1.00	100%

Fuente: Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026 (Apéndices n.º 2).

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Del cuadro se desprende que el 100 % de las instituciones educativas visitadas (5 de 5) no cuenta con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) vigente.

Adicionalmente, se identificó que el 40 % de los locales (2 de 5) no cuenta con rampas que conecten la acera pública con el ingreso a la institución, impidiendo el acceso autónomo desde la calle.

**Imágenes n.º 46, 47 y 48
desplazamiento desde la acera o el límite de/los ingresos a la IE no cuentan con rampas que permitan el acceso**

	
I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima Observación: Carencia de protección solar efectiva	I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos" Observación: Pisos cortados sin resanar

Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026.

En cuanto a la circulación interna, el 80 % de las instituciones (4 de 5) no dispone de rampas adecuadas para conectar los diferentes niveles de pabellones y aulas. De manera crítica, se

realizó el levantamiento técnico de las rampas existentes en la I.E. Mercedes Cabello de Carbonera, constatándose que no cumplen con la Norma A.120 del RNE debido a sus pendientes excesivas, constituyendo un riesgo de volcadura:

- ✓ Rampa 1: Presenta un desnivel (altura) de 2.54 m en un recorrido horizontal de 10.95 m, lo que resulta en una pendiente del 23.20 %.
- ✓ Rampa 2: Presenta un desnivel (altura) de 1.77 m en un recorrido horizontal de 6.20 m, lo que resulta en una pendiente del 28.55 %.

Imágenes n.º 49, 50, 51 y 52

Observaciones de las rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel o carencia de ellas



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
 Alonso FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS DAVILA Dick
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONDORI GORDILLO Huber FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYAMAMANI QUISPE Edgar
 Americo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

	
I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos" Observación: No se cuenta con rampa.	I.E. Mercedes Cabello de Carbonera Observación: Pendiente 23.20%.
	
I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima Observación: Separación entre rampa de acceso y aulas. Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026.	I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera Observación: No se cuenta con rampa.

Asimismo, se advirtió que en el 40 % de los locales (2 de 5), las rutas de desplazamiento presentan obstáculos (material en desuso, desniveles bruscos, puertas estrechas) que reducen el ancho libre de circulación a menos de 0.90 m, dificultando el tránsito fluido.

Imágenes n.º 53 y 54
Obstáculos que obstruya la circulación en rutas de desplazamiento

I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera Observación: Pisos sin terminar conexiones	I.E. Mercedes Cabello de Carbonera Observación: Pendiente 23.20%

Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026.

Finalmente, se evidenció una grave carencia en la infraestructura sanitaria inclusiva. El 80 % de las II. EE. (4 de 5), incluyendo la I.E. Jorge Basadre Grohmann (con alumno NEE), no cuenta con ningún baño adaptado. La única institución que posee el ambiente físico, la I.E.I. N.º 157 "Los Leoncitos", incumple la normativa técnica al no contar con barras de apoyo en el inodoro ni urinarios accesibles, haciendo inoperativo el servicio.

Imágenes n.º 55 y 56
SSH sin barras para inodoro y sin urinario

I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos" Observación: Falta de barras de apoyo para inodoro.	I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos" Observación: Falta de urinario.

Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026

b) Criterio:

- Decreto Supremo n.º 002-2018-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones" publicado el 05 de enero de 2018

"..."

Artículo 2.- Definiciones

Para efectos de la aplicación del Reglamento, los términos que se indican a continuación tienen los siguientes alcances:

(...)

- d. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES: Documento en el cual consta que el Establecimiento Objeto de Inspección cumple con las condiciones de seguridad.

(...)

Artículo 31.- Obligatoriedad del ITSE

(...)

b) Las demás entidades comprendidas en el mencionado Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, así como las instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que, conforme al párrafo final del artículo 3 del mismo Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, están obligadas a comunicar a la municipalidad el inicio de sus actividades y acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación mediante una ITSE, deben solicitar al Órgano Ejecutante una ITSE previa o posterior en función al riesgo de la edificación con sujeción a lo establecido en este Reglamento. Solo en caso de que el Establecimiento Objeto de Inspección esté clasificado con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto según la Matriz de Riesgos se debe contar con el correspondiente Certificado de ITSE previa como requisito para poder iniciar actividades. (...)"

- Norma A.120 Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores, del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.

CAPÍTULO II: CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD

SUB-CAPÍTULO I: INGRESOS Y CIRCULACIONES

"Artículo 4.- Ingresos

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.
- b) El ancho mínimo de los vanos de las puertas debe ser de 1.00 m. En caso de puertas de dos hojas se debe considerar que una de ellas dé continuidad a la sección mínima de la ruta accesible. De utilizarse puertas automáticas o puertas con dispositivos de cierre controlado debe contar con un sistema de retención y mecanismo contra corte de luz o de emergencias. Si un acceso tiene mecanismo de cierre, se debe disponer de un sistema de control en ambos sentidos de tránsito. Para todos los casos ningún elemento debe invadir la ruta accesible y las puertas deben ser de fácil apertura.
- c) De utilizarse puertas con sistema giratorio o similar, debe preverse otra puerta que permita el acceso de las personas en sillas de ruedas, personas con accesorios para desplazamiento, y/o con coches de niños.
- d) El espacio mínimo entre dos puertas batientes consecutivas abiertas debe ser de 1.20 m.
- e) Las características de las puertas deben diferenciarse por contraste visual de la pared adyacente, ayudando así a las personas a identificar los ingresos a los ambientes o puertas de salida.

Todas las puertas de material translúcido deben contar con indicadores visuales de contraste, los cuales, se deben colocar a una altura entre 0.90 m y 1.00 m al eje y otro entre 1.30 m y 1.40 m al eje para prevenir accidentes. Además, se debe instalar otro indicador visual a la altura de 0.30 m al eje para personas de talla baja y niños. Los indicadores visuales deben abarcar el ancho del cristal o material translúcido. En caso de implementar un indicador visual discontinuo, la separación entre cada indicador no debe ser mayor a 0.20 m, teniendo un ancho mínimo de 0.05 m o un diámetro de 0.10 m según sea el caso. (Gráficos 1a y 1b). Las puertas de material translúcido pueden contar con otros tipos de indicadores visuales cuyos diseños mantengan el campo visual cubierto con las medidas señaladas en el presente literal (...)"

Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones

Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

- a) Los pisos deben ser fijos, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente. Además, los pisos deben tener una

superficie que no genere deslumbramientos. La iluminación artificial debe estar diseñada de manera que ayude a mantener un desplazamiento continuo y seguro.

- b) En las escaleras, los pasos y contrapasos de las gradas deben tener dimensiones uniformes y el radio del redondeo de los cantos de las gradas no debe ser mayor de 0.013 m.
- c) Los cambios de nivel hasta de 0.006 m, pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes; entre niveles de 0.006 m y 0.013 m deben ser biselados, y los desniveles superiores a 0.013 m deben ser resueltos mediante rampas.
- d) Las rejillas de ventilación de ambientes bajo el piso y que se encuentren al nivel de tránsito de las personas deben resolverse con materiales cuyo espaciamiento impida el paso de una esfera de 0.013 m; asimismo, en caso las platinas tengan una sola dirección, éstas deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación (...)
- e) Los pisos alfombrados deben estar fijos a su superficie, confinados entre los paramentos que la delimitan o sujetan con platinas en sus bordes. El grosor máximo de las alfombras debe ser de 0.013 m y sus bordes expuestos deben fijarse a la superficie del suelo a todo lo largo mediante perfiles metálicos u otro material que cubra la diferencia de nivel.
- f) El ancho de la circulación debe ser calculado de acuerdo al aforo del edificio, el cual no debe ser menor a 0.90 m. Cada 25.00 m de longitud debe haber espacios de maniobra de 1.50 m x 1.50 m, garantizando el giro de 360° de una persona en silla de ruedas u otro producto de apoyo.
- g) Las manijas de las puertas o mamparas deben ser de tipo palanca con una protuberancia final o de otro tipo con diseño accesible, que permitan su fácil manipulación. El sistema de seguridad de la cerradura debe ser de tipo palanca o tipo cerrojo de diseño accesible; también puede ser de tipo botón, el cual debe accionarse automáticamente con la palanca durante su apertura. La cerradura de una puerta accesible debe colocarse a un máximo de 1.20 m de altura, medida desde la superficie del piso acabado hasta el eje de la cerradura (...)"



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA VARILLAS Rodrigo
 Alonso FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS DAVILA Dick
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONDORI GORDILLO Huber FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYAMAMANI QUISPE Edgar
 Americo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras

Las rampas deben cumplir con lo siguiente:

- a) El ancho mínimo de una rampa debe ser de 1.00 m, incluyendo pasamanos y barandas a ambos lados. Las rampas de longitud mayor de 3.00 m deben contar con parapetos o barandas en los lados libres y pasamanos en los lados confinados. Los pasamanos y barandas no deben invadir la ruta accesible, de ser el caso se debe aumentar el ancho de la rampa. En zonas techadas, las rampas y escaleras deben tener iluminación en toda la circulación, en el arranque, descanso y entrega; asimismo, la superficie de las rampas debe ser antideslizante. (Gráficos 3a y 3b). Las rampas deben ser fijas, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente (...)
- b) La rampa, según la diferencia de nivel debe cumplir con la pendiente máxima, (Gráfico 3c y 3d) de acuerdo al siguiente cuadro:

DIFERENCIA DE NIVEL	PENDIENTE MÁXIMA
Hasta 0.30 m	10 %
De 0.31 m hasta 0.72. m	8 %

- a) Nota: Considerar que el cuadro adjunto señala la pendiente máxima pudiendo utilizarse una pendiente menor para los casos permitidos.
- b) La longitud máxima de una rampa es de 9.00 m de largo, seguido de un descanso de 1.50 m de longitud (...)"

Artículo 7.- Parapetos y barandas

Los parapetos y barandas deben cumplir con lo siguiente:

- a) Las rampas, ya sean sobre parapetos, barandas o adosados a paredes, deben tener doble pasamanos horizontal. Uno debe estar a una altura comprendida entre 0.85 m y 0.90 m, medida verticalmente desde la rampa, hasta el eje del pasamanos, y el otro, a 0.25 m al eje, por debajo del mismo (...)"

- b) Los pasamanos deben ser uniformes, que permita una fácil y segura sujeción, y deben tener un diámetro o sección entre 0.04 m y 0.05 m, debiendo mantener los pasamanos adosados a la pared con una separación mínima entre 0.04 m y 0.05 m de la misma.
- c) Los pasamanos deben ser continuos en toda la extensión de la rampa prolongándose horizontalmente 0.20 m al inicio y al final de la misma, incluyendo los descansos intermedios, los cuales son interrumpidos en caso de accesos o puerta. La prolongación de los pasamanos no debe interferir la ruta accesible.
- d) Los bordes de un piso transitable, abiertos o translúcidos hacia un plano inferior con una diferencia de nivel mayor de 0.55 m, deben estar provistos de parapetos o barandas de seguridad con una altura no menor de 1.00 m, medidos hasta el eje del pasamano. Las barandas deben llevar un elemento corrido horizontal de protección a 0.15 m sobre el nivel del piso, o un sardinel de la misma dimensión.

Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

- b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera (...)

SUB-CAPÍTULO III: SERVICIOS HIGIÉNICOS

Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

- a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.
- b) La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.
- c) Las puertas de los módulos sanitarios y cambiadores dentro de servicios higiénicos en edificaciones públicas o de oficinas deben tener agarraderas en la parte interior de la puerta a una altura entre 0.85 m y 0.90 m de alto, medido desde el nivel de piso terminado hasta el eje central de la agarradera. (Gráfico 8a). Asimismo, el sistema de seguridad de la cerradura también debe ser de tipo palanca (...)

13.2 En edificaciones que cuenten con ambientes de atención al público cuyo aforo es mayor a 500 personas, debe contar por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación para personas de menor estatura debidamente señalizado."

- Resolución Viceministerial n.º 068-2025-MINEDU mediante la cual aprueban la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" Publicada el 30 de junio de 2025.

"(...)

7.1.20.1 Accesibilidad universal en el local educativo

a. Se debe garantizar el acceso al servicio educativo de manera integral para todas las personas en los espacios, ambientes y niveles del local educativo, acorde a lo señalado en la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE y a los principios del diseño universal.

b. En los casos en que las características físicas del terreno (pendiente o desniveles) o a la falta de recursos para garantizar la sostenibilidad de la intervención no cuentan con condiciones de accesibilidad que permitan acceder a todos los niveles o pisos de la edificación, la accesibilidad se debe garantizar como mínimo en un ambiente para actividades pedagógicas de cada tipo donde



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILLAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS DÁVILA Dick
Alexander FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI GORDILLO Huber FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
AYAMAMANI QUISPE Edgar
Americo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

se brinde el servicio educativo, como las aulas, laboratorios, talleres, entre otros. Asimismo, se deben considerar protocolos o estrategias que garanticen la accesibilidad y evacuación de las personas con discapacidad y movilidad reducida, de requerirse, en todos los niveles de la edificación.

c. Se debe considerar el diseño de todos los elementos que componen el espacio educativo, tales como accesos, circulaciones (rutas accesibles), mobiliario y equipamiento, asegurando el acceso, permanencia y uso autónomo del mismo.

7.1.20.2 Elementos de circulación vertical

a. Para garantizar la accesibilidad, se debe definir, entre otros aspectos, los elementos de circulación vertical.

b. Para determinar la opción u opciones de circulación vertical que pueden aplicarse en un proyecto determinado, se puede tomar como referencia, lo señalado en el Cuadro N° 5, así como sus posibles combinaciones. (...)

7.1.20.3 Mejoramiento de accesibilidad en edificaciones existentes (nuevas intervenciones)

Las nuevas intervenciones que impliquen mejoramiento para garantizar la accesibilidad en edificaciones existentes de locales educativos deben considerar las siguientes acciones:

Acceso al local educativo, áreas exteriores y circulaciones:

Acondicionamiento y/o reparación de rampas.

Instalación de barandas y pasamanos en rampas.

Ambientes:

Para garantizar la accesibilidad de los usuarios, se debe implementar y/o ubicar al menos un ambiente pedagógico de cada tipo en los pisos que sean accesibles.

Implementación de ambientes de uso múltiple, con usos y/o actividades compatibles, que facilitan la accesibilidad al realizar más de una actividad en el mismo espacio, en el marco de lo establecido en la Normas Técnicas específicas por nivel educativo elaboradas por el MINEDU.

Servicios higiénicos:

Instalación de barras de apoyo tubulares en inodoros y lavatorios.

Instalación de pisos antideslizantes.

Reubicación de aparatos sanitarios y accesorios, en caso de ser necesario. (...)"

c) Consecuencia

Los hechos advertidos, podrían conllevar a que se afecte la integridad física y el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

10. CARENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONTROL DE ACCESO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, PODRÍAN AFECTAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.

a) Condición:

Como producto de las visitas realizadas a 5 locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria en zonas urbanas, se advirtió carencia de medidas de control, medidas preventivas, canales de comunicación para la protección ante riesgos y amenazas externas para proteger a los miembros de la comunidad educativa:

Cuadro n.º 12

Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres

Pregunta	Hecho advertido	IIE Observadas	Cantidad de IIE que presentan el hecho	Porcentaje
1 (Acta n.º 5)	IIE que han atravesado alguna situación de crisis o emergencia	IE. Jorge Basadre Grohmann	1	20 %

Pregunta	Hecho advertido	IIEE Observadas	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
3 (Acta n.º 5)	IIEE cuyo tránsito vehicular en sus alrededores representa un riesgo para los alumnos, docentes y personal administrativo	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. Mercedes Cabello de Carbonera I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	4	80 %
4 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con señalización vial adecuada	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	3	60 %
5 (Acta n.º 5)	IIEE que no han gestionado ante la UGEL la implementación de medidas para reforzar la seguridad pública.	I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	2	40 %
7 (Acta n.º 5)	Los estudiantes, docentes y personal administrativo no cuentan con credenciales o identificaciones que permitan un adecuado control de ingreso y salida en la institución educativa	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. Mercedes Cabello de Carbonera I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	4	80 %
8 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con cámaras de seguridad en puntos estratégicos, dentro ni fuera de la institución.	I.E. Jorge Basadre Grohmann	1	20 %
9 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con un libro físico ni un registro computarizado para el control del ingreso de los visitantes a la institución educativa.	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	3	60 %
10 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan Botiquines de primeros auxilios dentro de sus instalaciones, equipados.	I.E. Jorge Basadre Grohmann	1	20 %

Fuente: Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026 (Apéndices n.º 2).

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

De la revisión de las condiciones de seguridad y prevención (Acta de Visita n.º 5), se advirtió lo siguiente:

- ✓ Se constató que en el 80% de los locales visitados (4 de 5), la comunidad educativa (estudiantes, docentes y administrativos) no cuenta con credenciales o fotochecks que permitan su identificación, lo que dificulta el control de ingreso y salida. Asimismo, el 60% de las II. EE. (3 de 5) no dispone de un registro (físico o digital) para el control de visitantes. A esto se suma que una (1) institución educativa no cuenta con cámaras de seguridad en puntos estratégicos, ni dentro ni fuera del local.
- ✓ El 80% de las instituciones (4 de 5) presentan un tránsito vehicular en sus alrededores que representa un riesgo para la integridad física de los estudiantes y personal. Esta situación se agrava debido a que el 60% de las II. EE. (3 de 5) no cuenta con la señalización vial adecuada (cruces peatonales, zonas escolares) en sus inmediaciones. Además, se identificó que el 40% (2 de 5) no ha gestionado ante la UGEL o autoridades locales medidas para reforzar la seguridad pública perimetral.
- ✓ El 20 % de las II. EE. (1 de 5) no cuenta con botiquines de primeros auxilios equipados, limitando la atención inmediata ante accidentes. Del mismo modo, una (1) institución reportó haber atravesado situaciones de crisis o emergencia previa sin contar con los elementos preventivos suficientes.

Firmado digitalmente por
 VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
 Alonso FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00

Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS DAVILA Dick
 Alexander FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00

Firmado digitalmente por
 CONDORI GORDILLO Huber FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00

Firmado digitalmente por
 AYAMAMANI QUISPE Edgar
 Americo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00

Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

b) Criterio:

- Resolución Viceministerial n.º 126-2024-MINEDU de 31 de octubre de 2024, que aprueba las “Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas”

“VII. Medidas de control de acceso a la Institución Educativa

7.1 Todos los estudiantes, docentes y personal administrativo deben portar identificaciones, lo cual facilita el control en el ingreso y salida de la institución educativa.

7.2 El ingreso de todo visitante a la institución educativa es registrado en un libro físico o registro computarizado, de contar con las herramientas, ubicado en la puerta de ingreso u otro medio alternativo, en el que se detalle nombre completo, documento de identidad, motivo de visita y el área a la que se dirigen o nombre de la persona con la que se va a entrevistar. Se les entrega una identificación de visitante que deben portar de manera visible durante toda su permanencia en las instalaciones, para lo cual dejan en custodia un documento de identidad.

(...)

7.4 El personal de seguridad o de portería o el integrante de la comunidad educativa que cumpla este rol es responsable de controlar el acceso a áreas restringidas, como aulas, oficinas administrativas o laboratorios, para impedir el ingreso de personas no autorizadas.

(...)

VIII. Medidas preventivas

8.1 La institución educativa identifica los riesgos delictivos, los conflictos en el entorno y los riesgos asociados al tránsito, considerando sus circunstancias particulares y entorno social. Lo anterior se incluye en el diagnóstico institucional del Proyecto Educativo Institucional.

8.2 La UGEL coordina con las autoridades locales para realizar evaluaciones periódicas de los riesgos que puedan presentarse en las inmediaciones de las instituciones educativas de su jurisdicción, tales como el alto flujo vehicular o la posibilidad de accidentes de tránsito.

8.3 Luego de realizadas las evaluaciones, la UGEL coordina con la DRE y las autoridades locales (Municipalidades, Policía Nacional del Perú, entre otras), la implementación de medidas adicionales, como el refuerzo de la seguridad pública durante los horarios de mayor tránsito (ingreso y salida de estudiantes) y la instalación de señalización adecuada, como pasos de peatones, límites de velocidad y advertencias sobre cruce escolar, con el fin de mitigar estos riesgos y proteger a la comunidad educativa.

8.4 La institución educativa, considerando la disponibilidad de recursos, realiza la instalación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos dentro y fuera de la institución educativa, cubriendo áreas claves como accesos, zonas comunes y espacios considerados vulnerables. Adicionalmente, se procura la contratación de personal que realice el monitoreo de las mismas, priorizando la vigilancia durante las horas de funcionamiento de la institución educativa. En caso la institución educativa no cuente con recursos para la implementación de lo descrito, la UGEL coordina las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento.

(...)

IX. Acciones de Atención de Primeros Auxilios y Puntos de Emergencia

9.1.1 Atención de Primeros Auxilios:

(...)

9.1.2 La institución educativa, considerando los recursos disponibles, implementa botiquines de primeros auxilios en ubicaciones estratégicas dentro de sus instalaciones, que serán revisados y abastecidos regularmente para asegurar que se encuentren completamente equipados. En caso la institución educativa no cuente con recursos para la implementación de lo descrito, la UGEL coordina las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento.

(...)

X. Canales de comunicación

10.1. La institución educativa mantiene un directorio físico y digital de los contactos de los padres de familia, y la lista de contactos de emergencia, que incluya los números de autoridades locales (PNP, Serenazgo, Bomberos), y servicios de salud más cercanos.

10.2. Con la finalidad de mantener una comunicación fluida con la comunidad educativa, la institución educativa puede realizar la creación de grupos de mensajería (WhatsApp, telegram,



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS DAVILA Dick
Alexander FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI GORDILLO Huber FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
AYAMAMANI QUISPE Edgar
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

entre otros) con el personal docente, administrativo y directivo para la rápida difusión de información ante cualquier eventualidad o emergencia.

10.3. Las medidas de seguridad, los procedimientos a seguir en caso de una emergencia y la lista de contactos de emergencia se comunican a los padres de familia, a través de los canales digitales con los que cuenten. Asimismo, la institución educativa puede utilizar tableros informativos sobre las medidas de seguridad y los procedimientos en lugares visibles de la institución. La lista de contactos de emergencia se revisa y actualiza periódicamente.

(...)

XI. Manejo frente a situaciones de crisis

Ante una situación de crisis (como amenazas externas, disturbios o accidentes de tránsito), se siguen las siguientes acciones para proteger la seguridad e integridad física de los estudiantes y personal educativo:

11.1 Notificación a las autoridades

11.1.1. La institución educativa designa a un personal responsable para, en caso se identifique una situación de crisis, notifique de inmediato al director y/o equipo directivo, las autoridades locales y los servicios de emergencia.

11.1.2 Dicho personal monitorea la situación y coordina directamente con las autoridades competentes (policía, bomberos, servicios de salud) en caso de que se requiera su intervención.

(...)

15.3. Responsabilidades a cargo de la UGEL

15.3.1 Atender las necesidades de las instituciones educativas públicas de su jurisdicción respecto de la entrega de identificaciones para la comunidad educativa y personas externas, disponibilidad de personal de seguridad y/o portería, implementación de cámaras de vigilancia y personal que realice el monitoreo.

(...)

15.3.7 Evaluar, en coordinación con la institución educativa, la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo.

15.3.8 Realizar, en coordinación con la institución educativa, las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal.

(...)

15.4. Responsabilidades a cargo de la institución educativa

15.4.1 Controlar el ingreso y salida del personal administrativo, docente, estudiantes y visitantes.

15.4.2 Designar a un personal responsable para la atención de las situaciones de crisis y a un personal responsable de los primeros auxilios.

15.4.3 Considerar en el diagnóstico institucional del Proyecto Educativo Institucional, la identificación de los riesgos delictivos, los conflictos en el entorno y los riesgos asociados al tránsito, considerando sus circunstancias particulares y entorno social.

15.4.4 Coordinar con diversas autoridades, actores de la sociedad civil, entre otros, para la realización de campañas de sensibilización que orienten a la comunidad educativa sobre cómo actuar frente a situaciones de riesgo, reforzando la seguridad colectiva.

15.4.5 Evaluar, en coordinación con la UGEL, la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo.

15.4.6 Mantener un directorio físico y digital de los contactos de los padres de familia, y la lista de contactos de emergencia, que incluya los números autoridades locales (PNP, Serenazgo, Bomberos), y servicios de salud más cercanos.

15.4.7 Comunicar, a través de los canales digitales con los que cuente, las medidas de seguridad, los procedimientos a seguir en caso de una emergencia y la lista de contactos de emergencia, así como también utilizar tableros informativos colocados en lugares visibles de la institución.

15.4.8 Revisar y actualizar la lista de contactos de emergencia de manera periódica.

15.4.9 Realizar, en coordinación con la UGEL, las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal. 15.4.10 Realizar, en coordinación con la UGEL, el seguimiento continuo de los estudiantes y docentes que se vieron emocionalmente afectados durante la crisis."



Firmado digitalmente por
VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS Dick
Alexander FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI GORDILLO Huber FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
AYAMAMANI QUISPE Edgar
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

c) Consecuencia

Lo expuesto podría ocasionar que la comunidad educativa se encuentre expuesta a riesgos contra su integridad física y psicológica, tales como accidentes de tránsito, ingreso de personas no autorizadas y actos de violencia; asimismo, limita la capacidad de respuesta inmediata y la continuidad del servicio educativo ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o crisis, afectando el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.

11. DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LIMITAN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.

a) Condición:

Como producto de las visitas realizadas a 5 locales de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (niveles inicial, primaria y secundaria), se advirtió la ausencia del Aula de Innovación Pedagógica (AIP), dicho espacio tiene por finalidad apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), fortalecer el desarrollo de competencias de los estudiantes en todas las áreas curriculares y promover los procesos de formación, investigación e innovación entre docentes, el cual se detalla a continuación:

Cuadro n.º 13
Condiciones deficientes en Aula de Innovación Pedagógica

Pregunta	Hecho advertido	IIIE Observadas	Cantidad de IIIE que presentan el hecho	Porcentaje
12 (Acta n.º 5)	IIIE que no cuentan con Aula de Innovación Pedagógica (AIP).	I.E.I. n.º 154 Elisa Rivera I.E.I. n.º 157 "Los Leoncitos"	2	40 %
14 (Acta n.º 5)	IIIE cuyo equipos y dispositivos del Aula de Innovación Pedagógica se encuentran inoperativos.	I.E. Jorge Basadre Grohmann I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima	2	40 %

Fuente: Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026 (Apéndices n.º 2).

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Ausencia del Aula de Innovación Pedagógica (AIP): El 40 % de las instituciones visitadas (2 de 5) no cuenta con este espacio educativo destinado a la integración de las TIC. Esta situación corresponde a las instituciones del nivel inicial: I.E.I. N.º 154 Elisa Rivera y I.E.I. N.º 157 "Los Leoncitos"

Equipamiento inoperativo en las AIP existentes: De las tres (3) instituciones educativas que sí cuentan con infraestructura para el Aula de Innovación Pedagógica (I.E. N.º 43130 Santa Rosa de Lima, I.E. Jorge Basadre Grohmann y I.E. Mercedes Cabello de Carbonera), se verificó que en el 40 % de ellas (2 de 5), los equipos de cómputo y dispositivos electrónicos se encuentran inoperativos (no encendieron al momento de la inspección). Esta situación afecta específicamente a: I.E. Jorge Basadre Grohmann y I.E. Santa Rosa de Lima.

Imágenes n.º 57 y 58
Equipos de cómputo no operativos al momento de la visita

 I. E. Jorge Basadre Grohmann Observación: Equipos que no se encontraron operativos durante la visita (2 equipos).	 I.E. n.º 43130 Santa Rosa de Lima Observación: Equipos que no se encontraron operativos durante la visita (2 equipos).
---	---

Fuente: Visitas de inspección de 2 y 3 de febrero de 2026

b) Criterio:

- Resolución Viceministerial n.º 036-2024-MINEDU de 3 de abril de 2024, que aprobó la norma técnica “Disposiciones para la Organización y Funcionamiento Pedagógico de Espacios Educativos de Educación Básica Regular”

“7.4. Aula de Innovación Pedagógica”

El Aula de Innovación Pedagógica (AIP), es el espacio educativo con dispositivos digitales y equipamiento tecnológico que permiten la interconexión a una red local y/o internet, con el propósito de contribuir en las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje con las TIC y al desarrollo de las competencias de los estudiantes, así como, a procesos formativos, investigación e innovación entre docentes.

Dentro del contexto del CNEB, durante la implementación de la competencia transversal “Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”, se espera que todas las áreas curriculares impulsen el desarrollo de aprendizajes que integren las TIC.

Es necesario que los docentes conozcan sobre los dispositivos y materiales digitales con los que cuenta el AIP, así como organizar su uso para la integración de las TIC en diversas situaciones significativas promovidas en las diferentes áreas curriculares según propósitos de aprendizaje.

Este enfoque se propone dentro de un modelo de “Aprovechamiento de las TIC”, que busca la optimización del aprendizaje y de las actividades educativas en los entornos propiciados por las TIC. Propiciando un entorno educativo más dinámico e interactivo. La intención es que docentes y estudiantes se involucren en el uso de recursos digitales en todas las áreas curriculares, promoviendo así el desarrollo de habilidades necesarias para desenvolverse eficazmente en entornos virtuales.

Para que el AIP pueda funcionar correctamente, se deben tener en cuenta las siguientes instalaciones especiales:

Conexión a la red interna y a Internet: Si bien toda la I.E. debe buscar tener una conexión a la red interna y a Internet, el AIP deberá ser el espacio con la conectividad más estable por las actividades que se realizan a su interior. La conectividad en este ambiente se podrá plantear por cableado de red o conexión inalámbrica.

Conexión eléctrica: Dado que en este ambiente se contará con equipos especializados TIC, se deberá considerar que estos puedan tener energía eléctrica disponible.”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían limitar el proceso de enseñanza y desarrollo de competencias de los estudiantes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, Programa de Alimentación Escolar, Seguridad y Tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se encuentra detallada en los Apéndices 1 y 2.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Visita de Control se verificó las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, el Programa de Alimentación Escolar, Seguridad y Tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se han advertido once (11) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo 2026, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Ilo el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, el Programa de Alimentación Escolar - PAE, seguridad y tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar los Servicios Educativos para el Año Escolar 2026.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Ilo, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 6 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00



Firmado digitalmente por AYAMAMANI
QUISPE Edgar Americo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 12:52:55 -05:00

Edgar Americo Ayamamani Quispe
Supervisor



Firmado digitalmente por CONDORI
GORDILLO Huber FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 12:28:54 -05:00

Huber Condori Gordillo
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por VALDIVIA
VARILLAS Rodrigo Alonso FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 12:39:03 -05:00



Firmado digitalmente por VILLALOBOS
DAVILA Dick Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 12:32:50 -05:00

Rodrigo Alonso Valdivia Varillas
Integrante

Dick Alexander Villalobos Davila
Integrante



Firmado digitalmente por ZAMBRANO
HUAMANI Freddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 12:57:38 -05:00

Freddy Zambrano Huamni
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Educación de Moquegua
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
CONDORI GORDILLO Huber FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
AYAMAMANI QUISPE Edgar
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LOS “DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

1. LA FALTA DE CONFORMACIÓN APROBADA Y VIGENTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS PODRÍA AFECTAR LA GESTIÓN EDUCATIVA Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026.

Nº	Documento
1	Reporte y Sistematización de Actas de la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026
2	Acta n.º 01: Gestión Escolar de la Institución Educativa 43130 “Santa Rosa de Lima”
3	Acta n.º 01: Gestión Escolar de la Institución Educativa 154 “Elisa Rivera”

2. LA FALTA DE CONFORMACIÓN APROBADA Y VIGENTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS PODRÍA AFECTAR LA GESTIÓN EDUCATIVA Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026.

Nº	Documento
1	Reporte y Sistematización de Actas de la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026
2	Acta n.º 01: Gestión Escolar de la Institución Educativa 43130 “Santa Rosa de Lima”
3	Acta n.º 01: Gestión Escolar de la Institución Educativa 154 “Elisa Rivera”

3. PLAN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA, Y COMPROMETER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES ANTE POSIBLES EMERGENCIAS Y DESASTRES.

Nº	Documento
1	Reporte y Sistematización de Actas de la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026
2	Acta n.º 01: Gestión Escolar de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann
3	Acta n.º 01: Gestión Escolar de la Institución Educativa 157 “Los Leoncitos”
4	Acta n.º 01: Gestión Escolar de la Institución Educativa 43130 “Santa Rosa de Lima”
5	Acta n.º 01: Gestión Escolar de la Institución Educativa 154 “Elisa Rivera”

4. CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PODRÍA AFECTAR LA CONVIVENCIA, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR Y EL TRATAMIENTO DE CASOS DE ACOSO ENTRE LOS ESTUDIANTES Y/O DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HACIA ESTUDIANTES, LIMITANDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Nº	Documento
1	Reporte y Sistematización de Actas de la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026

Nº	Documento
2	Acta n.º 01: Gestión Escolar de la Institución Educativa Mercedes Cabello de Carbonera, 157 – “Los Leoncitos”, 43130 – “Santa Rosa de Lima”, 154 – “Elisa Rivera”.
3	Acta n.º 01: Gestión Escolar de la Institución Educativa 43130 “Santa Rosa de Lima” y 154 – “Elisa Rivera”
4	Acta n.º 01: Gestión Escolar de la Institución Educativa 43130 “Santa Rosa de Lima”
5	Acta n.º 01: Gestión Escolar de la Institución Educativa 157 – “Los Leoncitos”
6	Acta n.º 01: Gestión Escolar de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohman y 157 – “Los Leoncitos”

5. DEFICIENCIAS EN INFRAESTRUCTURA Y LA FALTA DE MOBILIARIO EN LAS AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PODRÍAN PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADEMÁS DE AFECTAR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO.



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
 Alonso FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS DAVILA Dick
 Alexander FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONDORI GORDILLO Huber FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00

Nº	Documento
1	Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026
2	Acta n.º 02: Infraestructura y Mobiliario, de la Institución Educativa Mercedes Cabello de Carbonera de 2 de febrero de 2026
3	Acta n.º 02: Infraestructura y Mobiliario, de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohman de Carbonera de 3 de febrero de 2026
4	Acta n.º 02: Infraestructura y Mobiliario, de la Institución Educativa 43130 “Santa Rosa de Lima” de 3 de febrero de 2026
5	Acta n.º 02: Infraestructura y Mobiliario, de la Institución Educativa 154 – “Elisa Rivera” de 3 de febrero de 2026
6	Acta n.º 02: Infraestructura y Mobiliario, de la Institución Educativa 157 – “Los Leoncitos” de 2 de febrero de 2026

6. CARENCIA DE ELEMENTOS Y/O CONDICIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, ATENCIÓN FRENTA A DESASTRES O CALAMIDADES PODRÍAN GENERAR RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LIMITADO ACCIONAR ANTE EVENTUALES DESASTRES NATURALES O INCENDIOS COMPROMETIENDO LA VIDA HUMANA.



Firmado digitalmente por
 AYAMAMANI QUISPE Edgar
 Americo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

Nº	Documento
1	Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026
2	Acta n.º 02: Infraestructura y Mobiliario, de la Institución Educativa Mercedes Cabello de Carbonera de 2 de febrero de 2026
3	Acta n.º 02: Infraestructura y Mobiliario, de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohman de Carbonera de 3 de febrero de 2026
4	Acta n.º 02: Infraestructura y Mobiliario, de la Institución Educativa 43130 “Santa Rosa de Lima” de 3 de febrero de 2026
5	Acta n.º 02: Infraestructura y Mobiliario, de la Institución Educativa 154 – “Elisa Rivera” de 3 de febrero de 2026
6	Acta n.º 02: Infraestructura y Mobiliario, de la Institución Educativa 157 – “Los Leoncitos” de 2 de febrero de 2026

7. FALTA DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA EN EL BANCO DE LA NACIÓN A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS POR ALQUILERES DE TERRENOS Y ESPACIOS DE LA MISMA, EXPONEN AL RIESGO LA CORRECTA REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE DICHOS FONDOS.

Nº	Documento
1	Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026
2	Acta n.º 02: Infraestructura y Mobiliario, de la Institución Educativa Mercedes Cabello de Carbonera de 2 de febrero de 2026
3	Acta n.º 02: Infraestructura y Mobiliario, de la Institución Educativa 43130 "Santa Rosa de Lima" de 3 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
 Alonso FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS DAVILA Dick
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONDORI GORDILLO Huber FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYAMAMANI QUISPE Edgar
 America FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

8. SUMINISTRO RESTRINGIDO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CARENCIA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA, PODRÍAN AFECTAR EL SERVICIO EDUCATIVO POR NO CONTAR CON LAS CONDICIONES BASICAS DE HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD EN LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Nº	Documento
1	Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026
2	Acta n.º 03: Servicios Básicos, de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohman de Carbonera de 3 de febrero de 2026
3	Acta n.º 03: Servicios Básicos, de la Institución Educativa 43130 "Santa Rosa de Lima" de 3 de febrero de 2026
4	Acta n.º 03: Servicios Básicos, de la Institución Educativa 154 – "Elisa Rivera" de 3 de febrero de 2026
5	Acta n.º 03: Servicios Básicos, de la Institución Educativa 157 – "Los Leoncitos" de 2 de febrero de 2026

9. FALTA DE CERTIFICADO ITSE Y CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO ADECUADO QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, AL NO CONTAR CON UN ENTORNO QUE LE PERMITA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

Nº	Documento
1	Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026
2	Acta n.º 04: Accesibilidad, de la Institución Educativa Mercedes Cabello de Carbonera de 2 de febrero de 2026
3	Acta n.º 04: Accesibilidad, de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohman de Carbonera de 3 de febrero de 2026
4	Acta n.º 04: Accesibilidad, de la Institución Educativa 43130 "Santa Rosa de Lima" de 3 de febrero de 2026
5	Acta n.º 04: Accesibilidad, de la Institución Educativa 154 – "Elisa Rivera" de 3 de febrero de 2026
6	Acta n.º 04: Accesibilidad, de la Institución Educativa 157 – "Los Leoncitos" de 2 de febrero de 2026

10. CARENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONTROL DE ACCESO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, PODRÍAN AFECTAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.

Nº	Documento
1	Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026
2	Acta n.º 05: Seguridad y Tecnología, de la Institución Educativa Mercedes Cabello de Carbonera de 2 de febrero de 2026
3	Acta n.º 05: Seguridad y Tecnología, de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohman de Carbonera de 3 de febrero de 2026
4	Acta n.º 05: Seguridad y Tecnología, de la Institución Educativa 43130 "Santa Rosa de Lima" de 3 de febrero de 2026
5	Acta n.º 05: Seguridad y Tecnología, de la Institución Educativa 154 – "Elisa Rivera" de 3 de febrero de 2026
6	Acta n.º 05: Seguridad y Tecnología, de la Institución Educativa 157 – "Los Leoncitos" de 2 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA VARILIAS Rodrigo
 Alonso FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS DAVILA Dick
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONDORI GORDILLO Huber FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYAMAMANI QUISPE Edgar
 Americo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

11. DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LIMITAN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.

Nº	Documento
1	Reporte consolidado de Actas n.º 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control de 5 de febrero de 2026
2	Acta n.º 05: Seguridad y Tecnología, de la Institución Educativa Mercedes Cabello de Carbonera de 2 de febrero de 2026
3	Acta n.º 05: Seguridad y Tecnología, de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohman de Carbonera de 3 de febrero de 2026
4	Acta n.º 05: Seguridad y Tecnología, de la Institución Educativa 154 – "Elisa Rivera" de 3 de febrero de 2026
5	Acta n.º 05: Seguridad y Tecnología, de la Institución Educativa 157 – "Los Leoncitos" de 2 de febrero de 2026

APÉNDICE N° 2

Reporte consolidado de Actas n.os 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control

Item	DESCRIPCIÓN	MERCEDES CABELO DE CARBONERA	JORGE BASADRE GROHMANN	43130 Santa Rosa	154 ELUSA RIVERA	157 Los Leóncitos	Cantidad de IEE que presentan el hecho	Porcentaje
ACTA 1 - GESTIÓN ESCOLAR								
1	PEI	Sí	No	No	No	Sí	—	—
2	PAT	Sí	No	No	No	No	—	—
3	PCI	Sí	No	No	No	No	—	—
4	RI	Sí	No	No	No	No	—	—
5	UNIDOCENTE	No	No	No	No	No	—	—
6	COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS	Sí	Sí	No	No	Sí	2	40%
7	EXISTEN SOLICITUDES MATRÍCULA ESPECIAL	Sí	Sí	No	No	Sí	2	40%
8	NÚMERO DE SOLICITUDES	8	4	NA	NA	2	—	—
9	ALUMNOS MATRICULADOS 2026	34	22	NA	NA	4	—	—
10	EXISTE LIMITACIONES PARA ATENDERLOS	No	No	No	No	No	—	—
11	CUALES SON	NA	NA	NA	NA	NA	—	—
12	PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Sí	No	No	No	No	4	80%
13	COMITÉ DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	Sí	No	No	No	No	—	—
14	CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI)	Sí	Sí	No	No	No	—	—
15	PROFESIONAL PSICOLOGO	No	Sí	No	No	No	4	80%
16	DENUNCIAS POR VIOLENCIA ESCOLAR	Sí	Sí	No	No	Sí	2	40%
17	REGISTROS DE INCIDENCIAS DE VIOLENCIA ESCOLAR	Sí	Sí	No	Sí	Sí	1	20%
18	NÚMERO	6	4	0	0	1	11	—
19	SISEVE AFILIADO?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	—	—
20	ADMINISTRACIÓN SISEVE	Sí	Sí	Sí	Sí	No	1	20%
21	TIENE DOCENTES NECESARIOS PARA INICIAR	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	—	—
22	DOCENTES CON CAPACITACIÓN EQUIDAD GÉNERO?	Sí	No	Sí	Sí	No	2	40%
23	PERSONAL SENTENCIADOS	NA	Sí	No	No	No	—	—
24	CUENTAN CON CUADERNOS DE TRABAJO Y GUIAS PARA ALUMNOS	No	No	No	No	No	—	—
25	PRESERVACION DE GUIAS	NA	NA	NA	NA	NA	—	—
ACTA 2 - INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO								
1	PAREDES	Ladrillo o concreto	Otro	Otro	Ladrillo o concreto	Ladrillo o concreto	—	—
2	ESTADO DE CERCO PERIMETRICO	Requiere mantenimiento	Requiere mantenimiento	Requiere mantenimiento	En buen estado	Requiere mantenimiento	4	80%
3	ESTADO DE PAREDES	Al menos una requiere mantenimiento	Todas requieren sustitución	Al menos una requiere mantenimiento	Al menos una requiere mantenimiento	Al menos una requiere mantenimiento	5	100%
4	ESTADO DE TECHOS	Al menos una requiere mantenimiento	Al menos una requiere mantenimiento	Todos están en buenas condiciones	Al menos una requiere mantenimiento	Todos están en buenas condiciones	3	60%
5	ESTADO DE PISOS	Al menos una requiere mantenimiento	Al menos una requiere mantenimiento	Todos están en buenas condiciones	Al menos una requiere mantenimiento	Al menos una requiere mantenimiento	4	80%
6	ESTADO DE LOSAS	Todas están en buenas condiciones	Al menos una requiere mantenimiento	Al menos una requiere mantenimiento	Todas están en buenas condiciones	Al menos una requiere mantenimiento	3	60%
7	PROTECCION AREAS ABIERTAS	Al menos una cuenta con protección total o parcial	Ninguna cuenta con protección total o parcial	Al menos una cuenta con protección total o parcial	Todas cuentan con protección total	Todas cuentan con protección total	3	60%
8	BARANDAS DE SEGURIDAD EN ESCALERAS	En todas las escaleras	No tiene escaleras	No tiene escaleras	En ninguna escalera	En todas las escaleras	1	20%
9	PUNTOS DE REUNION ZONA SEGURA	No	Sí	Sí	Sí	Sí	1	20%
10	SEÑALIZACION PUNTOS SEGUROS	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	5	100%
11	ESTADO SERVICIOS HIGIENICOS	Al menos uno requiere mantenimiento	Todas requieren sustitución	Al menos uno requiere mantenimiento	Al menos uno requiere mantenimiento	Al menos uno requiere mantenimiento	5	100%
12	SS. HH. DIFERENCIADOS (H y M)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	—	—
13	SS. HH. POR NIVEL EDUCATIVO?	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Sí	—	—
14	SS.HH. SEPARADOS PARA DOCENTES Y ADMINIST?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	—	—
15	EXTINTORES	Con al menos un extintor	No cuenta con extintores	Con más de un extintor	Con al menos un extintor	Con más de un extintor	1	20%
16	EXTINTORES VIGENTES?	Todos		Todos	Ninguno	Ninguno	2	50%
17	MODULOS PREFABRICADOS?	No	Sí	No	No	No	—	—
18	PERSONAL DE SEGURIDAD	Sí	Sí	No	No	No	—	—
19	TIENE AULAS INHABITABLES?	No	Sí	No	No	No	1	20%
20	SE TIENE PREVISTOS AULAS PREFABRICADAS?			Sí			—	—
21	DESDE CUÁNDΟ AULAS INHABITABLES			Un (1) año			—	—
22	MESAS Y SILLAS PARA PROFESORES?	En todas las aulas	En todas las aulas	Sólo en algunas aulas	En todas las aulas	En todas las aulas	1	20%
23	MESAS Y SILLAS PARA ALUMNOS?	En todas las aulas	Sólo en algunas aulas	Sólo en algunas aulas	En todas las aulas	En todas las aulas	1	20%
24	MODULOS ANTERIORES CUENTAN CON MOBILIARIO?	No Aplica	No	No Aplica	No	No Aplica	—	—
25	ESTA EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2026	Sí	Sí	Sí	No	Sí	—	—
26	EXISTE RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO REGISTRADO	Sí	No	Sí		Sí	—	—
27	EXISTEN MIEMBROS DE COMITÉ MANTENIMIENTO NT 557-MINED	No	No	No		Sí	—	—
28	MANTENIMIENTO ANEXO 4	No	No	No		No	—	—
29	OBRAS PARALIZADAS?	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	—	—
30	PLAN DE CONTINGENCIA?						—	—

Reporte consolidado de Actas n.os 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control

Item	DESCRIPCIÓN	MERCEDES CABELO DE CARBONERA	JORGE BASADRE GROHMANN	43130 Santa Rosa	154 ELISA RIVERA	157 Los Leoncitos	Cantidad de IIIE que presentan el hecho	Porcentaje
31	INSTITUCION ALQUILA AMBIENTES?	Si	No	Si	No	No	---	---
32	TIENE CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA?	No		No			2	100%
33	LOS ALQUILERES SON FUERA DEL HORARIO DE CLASES	Si		Si			---	---
34	INSTITUCION ES BENEFICIARIA DEL PAE	No	No	Si	Si	Si	---	---
35	INSTITUCION DISPONE DE AMBIENTE PARA ALMACEN DEL PAE			No	No	No	---	---
36	EL LUGAR DE ALMACENAMIENTO CUENTA CON PISO, PARED, TECHO, PUERTA			No	No	No	---	---
37	EL LUGAR CUENTA CON MECANISMO DE PROTECCION?			No	No	No	---	---
38	CUENTA CON ALIMENTOS ENTREGADOS EL 2025			No	No	No	---	---
39	ESTADO DE ALIMENTOS ENCONTRADOS EN ALMACEN						---	---
ACTA 3 - SERVICIOS BASICOS								
1	SUMINISTRO DE AGUA?	Si	Si	Si	Si	Si	---	---
2	ABASTECIMIENTO DE AGUA	Red pública (agua potable)	Red pública (agua potable)	Camión-cisterna u otro similar	Red pública (agua potable)	Red pública (agua potable)	---	---
3	HORAS AL DIA DE AGUA							
		Todo el dia	Servicio restringido (Menor al número de horas del horario de clases)		Todo el dia	Todo el dia	2	40%
4	DESAGUE?	Si	Si	Si	Si	Si	---	---
5	DESAGUE CONECTADO A?	Red pública de desague	Red pública de desague	Red pública de desague	Red pública de desague	Red pública de desague	---	---
6	DISPOSICION DE BASURA	La arrojan al camión o triciclo municipal	La arrojan al camión o triciclo municipal	La arrojan al camión o triciclo municipal	La arrojan al camión o triciclo municipal	Otro	---	---
7	ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROL Y VIGILANCIA?							
		No aplica	No aplica	Si se realizaron actividades de control y vigilancia	Si se realizaron actividades de control y vigilancia	Si se realizaron actividades de control y vigilancia	---	---
8	SUMINISTRO ELECTRICO?	Si	Si	Si	Si	Si	---	---
9	ENERGIA ELECTRICA PROVIENE DE?	Red pública (Empresa distribuidora de energía eléctrica)	Red pública (Empresa distribuidora de energía eléctrica)	Red pública (Empresa distribuidora de energía eléctrica)	Red pública (Empresa distribuidora de energía eléctrica)	Red pública (Empresa distribuidora de energía eléctrica)	---	---
10	HORAS DE ENERGIA ELECTRICA?	Todo el dia	Todo el dia	Todo el dia	Todo el dia	Todo el dia	---	---
11	CUENTA CON INTERNET?	Si	Si	Si	Si	Si	---	---
12	HORAS DE INTERNET?	Todo el dia	Todo el dia	Todo el dia	Todo el dia	Todo el dia	---	---
13	INSTITUCION CUENTA CON SERVICIO TELEFONICO?	Si	No	No	No	No	4	80%
ACTA 4 - ACCESIBILIDAD								
1	EXISTEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MOTORA?	No	Si	No	No	No	---	---
2	NUMERO ESTUDIANTES CON DICHA DISCAPACIDAD MOTORA		1				---	---
3	CERTIFICADO TSE?	No	No	No	No	No	5	100%
4	NUMERO DE INGRESOS AL COLEGIO	4	1	1	2	2	---	---
5	INSTITUCION PRESENTA DESNIVELES?	Si	No	Si	No	Si	---	---
6	DESDE ACERA AL INGRESO DE INSTITUCION CUENTA CON RAM	Si		No		No	2	40%
7	EL ANCHO DE LA RAMPA ES DE MINIMO 1 M?	Si					---	---
8	LAS RAMPAS MAYORES A 3 M TIENE BARANDAS?	Si					---	---
9	ANCHO DE LA PUERTA DE INGRESO ES DE MINIMO 1 M?	Si		Si	Si	Si	---	---
10	PARA ACCEDER A AULAS HAY RAMPAS POR CAMBIOS DE NIVEL	No	Si	No	No	No	4	80%
11	CUANTAS RAMPAS INTERNAS?	5		15	2	0	---	---
12	CUANTAS RAMPAS NO CUMPLEN SEGUN LA PREG. 7 Y 8?	5		10	0	0	---	---
13	ACCESOS A AULAS ESTAN LIBRES DE OBSTACULOS MIN 90 CM	No	Si	Si	No	Si	5	100%
14	SS. HH. PARA DISCAPACITADOS?	No	No	No	No	Si	4	80%
15	SS. HH. CUENTA CON AL MENOS UN INODORO?					Si	---	---
16	EL MODULO PARA INODORO TIENE BARRAS DE APOYO?					No	1	100%
17	LAS DIMENSIONES DE SS.HH. PERMITEN GIRO DE 360°					Si	---	---
18	PUERTA DE INGRESO TIENE MINIMO 90 CM?					Si	---	---
19	SS. HH. DISCAPACITADOS CUENTA CON AL MENOS UN LAVATORIO?					Si	---	---
20	EL ESPACIO DE LAVATORIO ESTA LIBRE?					Si	---	---
21	ESPAZIO LIBRE FREANTE DE LAVATORIO PERMITE USAR SILLA DE RUEDAS?					No	1	100%
22	SS. HH. CUENTA CON AL MENOS UN URINARIO?					Si	---	---
23	LOS URINARIOS ESTAN EN UNA ALTURA DE 40 CM					Si	---	---
24	ESPAZIO LIBRE EL URINARIO PERMITE SILLA DE RUEDAS?					Si	---	---
25	PAREDES DE URINARIO CUENTA CON APOYO TUBULAR?					Si	---	---
ACTA 5 - SEGURIDAD Y TECNOLOGIA								
1	HUBO CRISIS EN EL COLEGIO?	No	Si	No	No	No	1	20%
2	INDIQUE TIPO DE CRISIS			Robo a la IE.			---	---
3	TRANSITO VEHICULAR ES UN RIESGO?	Si	Si	No	Si	Si	4	80%
4	EN VIAS CERCANAS EXISTE SEÑALIZACION	Si	No	No	Si	No	3	60%
5	HIZO GESTIONES PARA REFORZAR SEGURIDAD PUBLICA		Si	Si	No	No	2	40%
6	RIESGOS ESTAN EN EL PEI?	No	Si	No Aplica	Si	No	---	---
7	ESTUDIANTES DOCENTES TIENEN CREDENCIALES	No	No	Si	No	No	4	80%
8	INSTITUCION CUENTA CON CAMARAS DE SEGURIDAD?	Si	No	Si	Si	Si	1	20%
9	LIBROS DE VISITAS A LA INSTITUCION?	Si	No	No	Si	No	3	60%
10	CUENTA CON BOTIQUINES ESTRATEGICOS	Si	No	Si	Si	Si	1	20%
11	DIRECTORIO DE CONTACTOS DE PADRES Y EMERGENCIAS	Si	Si	Si	Si	Si	---	---

Reporte consolidado de Actas n.os 1 al 5 elaborado por la Comisión a cargo de la Visita de Control

Item	DESCRIPCIÓN	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA	JORGE BASADRE GROHMANN	43130 Santa Rosa	154 ELISA RIVERA	157 Los Leoncitos	Cantidad de IIIE que presentan el hecho	Porcentaje
12	INSTITUCION CON AULA AIP	Si	Si	Si	No	No	2	40%
13	AULA AIP QUE RECURSOS CUENTA?	Dispositivos digitales (los cuales pueden ser: computadoras, tablets, laptops, otros). Conexión eléctrica, Acceso a Internet en los dispositivos digitales, Antivirus instalados, Restricciones de acceso web: Páginas protegidas o bloqueadas (Control parental), Mobiliario (mesas, sillas)	Dispositivos digitales (los cuales pueden ser: computadoras, tablets, laptops, otros). Conexión eléctrica, Acceso a Internet en los dispositivos digitales, Antivirus instalados, Restricciones de acceso web: Páginas protegidas o bloqueadas (Control parental), Mobiliario (mesas, sillas)					
14	EQUIPOS DE AULA AIP ESTAN OPERATIVOS?	Si	No	No			2	40%
15	CANTIDAD DE EQUIPOS INOPERATIVOS EN AULA AIP		2	3			---	---



Firmado digitalmente por
 VALDIVIA VARILLAS Rodrigo
 Alonso FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS DAVILA Dick
 Alexander FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONDORI GORDILLO Huber FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:29:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYAMAMANI QUISPE Edgar
 Americo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMBRANO HUAMANI Fredy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 12:56:47 -05:00

Moquegua, 5 de febrero de 2026

Huber Condori Gordillo
 Jefe de Comisión

Dick Alexander Villalobos Davila
 Integrante

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Moquegua, 06 de Febrero de 2026
OFICIO N° 000044-2026-CG/OC0737

Señor:

Jaime Oswaldo Roque Nina

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Ilo - Ugel Ilo

Av. 28 De Julio Nro. 449 (Plaza De Armas) Moquegua - Ilo

Moquegua/Ilo/Ilo



ASUNTO : Notificación del Informe de Visita de Control n.º 003-2026-CG/OC0737-SVC

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias correspondientes, respecto de existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas, Accesibilidad y Seguridad en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular de la UGEL Ilo", le notificamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 003-2026-CG/OC0737-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la UGEL Ilo que estará a cargo del seguimiento, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Fredy Zambrano Huamani

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional De Educación De Moquegua
Contraloría General de la República

Documento	03249777
Expediente	02175827

(FZH)

Nro. Emisión: 00073 (0737 - 2026) Elab:(U10230 - L476)





RE: Notificación del Informe de Visita de Control n.º 003-2026-CG/OC0737-SVC

Desde tramite_documentario@ugelilo.edu.pe <tramite_documentario@ugelilo.edu.pe>

Fecha Vie 2026-02-06 14:04

Para Huber Condori Gordillo <hcondori@contraloria.gob.pe>

1 archivo adjunto (314 KB)

OFICIO-000044-2026-OC0737.pdf;

⚠ PRECAUCIÓN : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargas archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.

UGEL ILO – MESA DE PARTES

Ilo, 06 de febrero 2026

Por medio del presente, se comunica la recepción del documento ingresado por Mesa de Partes de la UGEL Ilo, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mesa de Partes
UGEL Ilo

De: Huber Condori Gordillo <hcondori@contraloria.gob.pe>

Enviado el: viernes, 6 de febrero de 2026 13:20

Para: tramite_documentario@ugelilo.edu.pe

Asunto: Notificación del Informe de Visita de Control n.º 003-2026-CG/OC0737-SVC

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Previo cordial saludo.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias correspondientes, respecto de existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los “Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas, Accesibilidad y Seguridad en las Instituciones Educativas Públicas de

Gestión Estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular de la UGEL Ilo”, le notificamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 003-2026-CG/OC0737-SVC, que se adjunta al presente correo junto con el Oficio de notificación n.º 044-2026-CG/OC0737 suscrito por el Jefe del OCI de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, incluyendo, los siguientes Anexos:

-  [01 Mercedes de Carbonera 3.pdf](#)
-  [02 Grohmann 3.pdf](#)
-  [03 0526467 IE SANTA ROSA 3.pdf](#)
-  [04 0225797 IE 154 ELISA RIVERA 3.pdf](#)
-  [05 0225821 IE LOS LEONCITOS 3.pdf](#)

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Moquegua, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atte.

Huber Condori Gordillo
Jefe de Comisión